

Sesión Ordinaria de Cabildo

Septiembre 28 de 2021

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 28 veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Esmeralda Camacho Ugalde y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruíz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. Informe de Actividades del Fideicomiso Queretano para la conservación del Medio Ambiente "FIQMA" correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021.

4. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 1) Acuerdo por el que autoriza la donación de veinte bicicletas propiedad del Municipio de Querétaro en favor de la Asociación Civil "Saca la Bici, A.C."
- 2) Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de un lote de bienes muebles, enseres menores y artículos varios que han concluido con su vida útil.
- 3) Acuerdo por el que se autoriza la permuta del predio propiedad municipal identificado con clave catastral 14 01 001 28 315 001, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 4) Acuerdo por el que se aprueba la aplicación de recursos para la ejecución de diversas obras públicas municipales.

III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 5) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- 6) Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro.
- 7) Acuerdo por el que se reforma el artículo 17 del Reglamento para la Simplificación de Trámites del Municipio de Querétaro.
- 8) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.
- 9) Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.
- 10) Acuerdo por el que se designa como recinto oficial el Teatro de la Ciudad, para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1 de octubre de 2021, relativa a la Instalación del Ayuntamiento Electo para el periodo 2021-2024.
- 11) Acuerdo que da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de 15 de septiembre de 2021 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro del Expediente TEEQ-PES-139/2021.

IV. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO:

- 12) Acuerdo por el que se modifica el Programa de Apoyo para la Apertura Temporal de Micronegocios (PATMIN) y Actualización del Catálogo de Giros (PATMIN).

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 13) Acuerdo por el que se modifican sus similares aprobados en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 25 de mayo de 2010 aprobado en el punto 4, apartado II, número 6, inciso a) y 5 de abril de 2011, aprobado en el punto 5, apartado III, número 17, inciso C), del Orden del Día.
- 14) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 23 869 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 15) Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población para el predio identificado con

clave catastral 14 01 001 07 118 001, Delegación Municipal Centro Histórico.

- 16) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 302 062, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 17) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 11 007 034, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 18) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 03 362 018, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 19) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 29 803 014, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 20) Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población, para las fracciones de la fracción B-8c, resultante de la subdivisión de la fracción B, a su vez resultante de la subdivisión de la parcela 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 21) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 04 045 054, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 22) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 077 079, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 23) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 23, del orden del día.
- 24) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 24, del orden del día.
- 25) Acuerdo por el que se otorga la Autorización Definitiva para la Entrega-Recepción de Obras de Urbanización, del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Movimiento Obrero II", Delegación Municipal Epigmenio González.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal, Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero que la Regidora Claudia Karina Varela Najar se encontraba ausente, por lo que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día puso a consideración de ese Honorable Ayuntamiento la inclusión en el Orden del Día de esa Sesión, el **Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal**, que previamente les fue circulado. Acto seguido puso a consideración la propuesta. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación la propuesta en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor

9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento la inclusión del acuerdo por el que se autoriza la modificación a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, el cual tendrá el número 26) del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. Informe de Actividades del Fideicomiso Queretano para la conservación del Medio Ambiente "FIQMA" correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021.** Y en virtud de haber sido turnado en tiempo y forma se dio por concluido ese punto y procedió a continuar con el desahogo del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 1) Acuerdo por el que autoriza la donación de veinte bicicletas propiedad del Municipio de Querétaro en favor de la Asociación Civil "Saca la Bici, A.C."** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor

4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“..A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la donación de veinte bicicletas propiedad del Municipio de Querétaro en favor de la Asociación Civil “Saca la Bici, A.C.”, en términos de los considerandos 9 y 11, así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de la Oficina del Abogado General, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de celebrar el contrato de donación correspondiente, y una vez firmado, remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad lleven a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja definitiva las bicicletas objeto del presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

CUARTO. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Administración instaure los procedimientos y trámites necesarios para llevar a cabo la donación de las bicicletas en favor de la Asociación Civil denominada, “Saca la Bici, A.C.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Movilidad, al Titular del Órgano Interno de Control, a la Oficina del Abogado General, a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos y al Presidente de la Asociación Civil denominada "Saca la Bici, A.C."

ANEXO ÚNICO

MUNICIPIO DE QUERETARO SECRETARIA DE ADMINISTRACION DIRECCION DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS RELACION DE BICICLETAS PROPUESTAS PARA DONACION A "SACA LA BICI"					
Clave	Descripción	Marca	Modelo	Número de Serie	
1 175-2019-0085	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 18.5"	WTU337C3328N	
2 175-2019-0086	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 18.5"	WTU337C4056N	
3 175-2019-0087	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 18.5"	WTU337C3361N	
4 175-2019-0088	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 18.5"	WTU337C2270N	
5 175-2019-0089	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 19.5"	WTU353C3639N	
6 175-2019-0090	BICICLETA RODADA 27.5"	TREK	TALLA 13.5"	WTU094C2749P	
7 175-2019-0091	BICICLETA RODADA 27.5"	TREK	TALLA 13.5"	WTU099C0129P	
8 175-2019-0092	BICICLETA RODADA 27.5"	TREK	TALLA 15.5"	WTU289C0025N	
9 175-2019-0093	BICICLETA RODADA 27.5"	TREK	TALLA 15.5"	WTU353C3984N	
10 175-2019-0094	BICICLETA RODADA 27.5"	TREK	TALLA 15.5"	WTU353C4826N	
11 175-2019-0095	BICICLETA RODADA 27.5"	TREK	TALLA 15.5"	WTU353C4793N	
12 175-2019-0096	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 17.5"	WTU266C4497N	
13 175-2019-0097	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 17.5"	WTU282C4206N	
14 175-2019-0098	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 17.5"	WTU283C4056N	
15 175-2019-0099	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 17.5"	WTU283C4304N	
16 175-2019-0100	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 17.5"	WTU266C4510N	
17 175-2019-0101	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 17.5"	WTU268C3287N	
18 175-2019-0102	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 17.5"	WTU271C3311N	
19 175-2019-0103	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 17.5"	8/WTU098C8266R	
20 175-2019-0104	BICICLETA RODADA 29"	TREK	TALLA 17.5"	WTU268C3340N	



.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al ***FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 2) Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de un lote de bienes muebles, enseres menores y artículos varios que han concluido con su vida útil.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la enajenación de un lote de bienes muebles, enseres menores y artículos varios, propiedad del Municipio de Querétaro que han concluido con su vida útil, en términos de los considerandos 7 y 9, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de la Oficina del Abogado General, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de celebrar el contrato de compra venta respecto de los bienes muebles y enseres menores de no utilidad descritos en el anexo único del presente acuerdo, y una vez firmados, remita copia de los mismos a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para que lleve a cabo la enajenación de los bienes descritos en el Anexo Único, a través de subasta pública, según lo más conveniente al Municipio, en el que se considerarán, para efecto de salvaguardar las mejores condiciones de precio para el Municipio de Querétaro, la mejora de posturas legales mediante pujas; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y demás Leyes aplicables, dicha venta deberá ser en lote; autorizándose la Venta Directa únicamente cuando se haya agotado el procedimiento de subasta y no se haya logrado la enajenación de dichos bienes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja definitiva los bienes muebles, enseres menores y artículos varios que han concluido su vida útil, propiedad del Municipio de Querétaro, objeto del presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de las Secretarías de Administración, Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a la Oficina del Abogado General, y al Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.”

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 3) Acuerdo por el que se autoriza la permuta del predio propiedad municipal identificado con clave catastral 14 01 001 28 315 001, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la permuta del predio propiedad municipal identificado con clave catastral 14 01 001 28 315 001, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; de conformidad a lo establecido en el **considerando 15** del presente Instrumento.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la desincorporación del régimen de dominio público a dominio privado del predio propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 001 28 315 001, de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Para ello, se instruye a la Secretaría de Administración a realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación; misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre él; procediendo a la baja en los registros e inventarios del bien inmueble de referencia, y debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. SE AUTORIZA la incorporación al dominio público del bien inmueble que el Municipio de Querétaro adquiere, y se instruye a la Secretaría de Administración, para que, una vez formalizada la transmisión de la propiedad, proceda a darlo de alta en el inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración a convocar al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios, a fin de emitir el Criterio de Racionalización correspondiente a la permuta autorizada en el Resolutivo Primero, remitiendo constancias del Acta Circunstanciada de la Sesión del Comité a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. La sociedad mercantil "HUCA" S.A. de C.V., deberá entregar el predio libre de cargas fiscales, exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravamen que así lo acredite, así como cubrir con las contribuciones fiscales que como obligación le correspondan, en términos de la legislación aplicable, previo a la celebración del convenio respectivo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a través de la Oficina del Abogado General, a la Secretaría de Administración, y a la sociedad mercantil "HUCA" S.A. de C.V., a llevar a cabo los trámites necesarios para la formalización del convenio de permuta correspondiente, para lo cual, el solicitante deberá cubrir el monto de diferencia que resulte de los avalúos realizados. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Código

Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del solicitante, debiendo remitir copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del solicitante; lo anterior, una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles a partir de su notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del solicitante, debiendo presentar copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII, del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y a la sociedad mercantil "HUCA" S.A. de C.V., a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, punto 4) Acuerdo por el que se aprueba la aplicación de recursos para la ejecución de diversas obras públicas municipales.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	Abstención
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la aprobación para transmitir la aplicación de recursos autorizados en la presente administración para la ejecución de diversas obras públicas municipales, de conformidad con los considerandos 5 y 7 del presente acuerdo, así como de los anexos que forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la secretaría de Obras Públicas Municipales, dar puntual seguimiento a cada una de las obras que por el presente se aprueba hasta su conclusión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, al Director de Obras Públicas y Director de Operaciones adscritos a esa Secretaría; al Secretario de Finanzas, al Secretario de Movilidad, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

ANEXOS



Secretaría de Obras Públicas Municipales
Dirección de Obras Públicas
Oficio: SOPM/1013/2021
Asunto: Solicitud de autorización para obras que sobrepasan
el periodo constitucional 2018-2021

Querétaro, Qro., 10 de septiembre de 2021

M. en D. **Jesús Roberto Franco González**
Secretario del Ayuntamiento
Presente

Por este medio le envío un cordial saludo, al mismo tiempo, y con fundamento en el Artículo 80 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, solicito su valiosa intervención para someter a consideración del H. Ayuntamiento, la aprobación para transmitir la aplicación de los recursos públicos autorizados en la presente administración para la ejecución de obra pública, ya que por diversas razones no es posible culminar dentro del periodo constitucional de la Administración Municipal 2018-2021.

No omito comentarle que todas las obras aquí relacionadas están aprobadas en el Programa de Obra Anual y cuentan con suficiencia presupuestal, otorgada por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

Las siguientes obras son las que se encuentran en este supuesto:

Relación obras que no es posible culminar dentro del periodo constitucional de la Administración Municipal 2018-2021.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

2021-0066	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNIDIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN CALLE OAXACA Y SONORA DE LA CALLE CATEDRAL DE COLIMA DE LA CALLE YUCATAN Y CALLE YUCATAN DE CALLE IAPUATO A CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS EN LA COLONIA, EN SAN JOSÉ EL ALTO, DELEGACIÓN EPIGMEIO GONZÁLEZ FLORES
2021-0069	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EXISTENTE, A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE RECONSTRUCCIÓN DE GUARNIDIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE S, DE CALLE MIGUEL HIDALGO A CALLE 12, Y CALLE DE MARIA, DE EPIGMEIO GONZÁLEZ A CALLE SAN AGUSTÍN, COLONIA REAL DE ESPAÑA, DELEGACIÓN EPIGMEIO GONZÁLEZ FLORES
2021-0013	MANTENIMIENTO VIAL CON DIFERENTES TIPOS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES DE LAS INMEDIACIONES DEL MERCADO DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2021-0037	MANTENIMIENTO VIAL CON DIVERSOS TIPOS DE MANTENIMIENTO EN VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO. FRENTE 30
2021-0125	RECONSTRUCCIÓN LATERAL CORREGIDORA NORTE, RETORNO INDUSTRIALIZACIÓN MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


Arq. Oriana López Castillo
Secretaría de Obras Públicas Municipales

C.c.p. Ing. Luis Arturo Martínez Reyes – Director de Obras Públicas; Arq. Rodrigo Vega Maestre – Director de Operaciones; Archivo

CENTRO CÍVICO
Rvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefa Vergara y Hernández



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Obras Públicas Municipales

Dirección de Obras Públicas

Oficio: SOPM/1027/2021

Asunto: Solicitud de autorización para obras que sobrepasan
el periodo constitucional 2018-2021

Querétaro, Qro., 14 de septiembre de 2021

M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento
Presente

Por este medio le envío un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en el Artículo 80 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en complemento al oficio SOPM/1013/2021, solicito su valiosa intervención para someter a consideración del H. Ayuntamiento, la aprobación para transmitir la aplicación de los recursos públicos autorizados en la presente administración para la ejecución de obra pública, ya que por diversas razones no es posible culminar dentro del periodo constitucional de la Administración Municipal 2018-2021.

No omito comentarle que todas las obras aquí relacionadas están aprobadas en el Programa de Obra Anual y cuentan con suficiencia presupuestal, otorgada por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

Las siguientes obras son las que se encuentran en este supuesto:

Relación obras que no es posible culminar dentro del periodo constitucional de la Administración Municipal 2018-2021.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

2021-0127	ADECUACIÓN GEOMÉTRICA Y SEMAFORIZACIÓN DEL 2º RETORNO DEL EJE CONSTITUCIÓN DE 1917, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.
2021-0128	REPOSICIÓN DE BARDAS PERIMETRALES EN CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO, CAF SANTA ROSA IÁUREGUI, CAF LOMA BONITA Y CDC MORELOS
2021-0129	URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CALLE JOSÉ MA. PINO SUÁREZ DE IGNACIO PÉREZ A AV. TECNOLÓGICO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO
2021-0131	MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 34
2021-0130	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN BAHÍAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AV. IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2021-0132	MANTENIMIENTO VIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA DE LA COLONIA EL CARRIZAL
2021-0133	MANTENIMIENTO DE ACCESO A LA COLONIA QUINTAS DEL MARQUÉS Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Arg. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales

C.c.p. Ing. Luis Arturo Martínez Reyes – Director de Obras Públicas
Arg. Rodrigo Vega Maestre – Director de Operaciones
Archivo

CENTRO CÍVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Tracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefa Vergara y Hernández



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 5) Acuerdo por el que se

autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

ÚNICO. Se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal en términos de los considerandos 9 y 10 así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2021.

TERCERO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos de la Secretaría Adjunta y de los Departamentos Contencioso, Consultivo y del departamento Asuntos Penales de la Oficina del Abogado General pasarán a formar parte de la estructura de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos de los departamentos Atención Jurídica a la Ciudadanía; y Juzgados Cívicos Municipales de la Oficina del Abogado General pasarán a formar parte de la estructura de la Coordinación Jurídica de la Secretaría General de Gobierno.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

ANEXO ÚNICO



Santiago de Querétaro, Qro., 17 de septiembre de 2021

DICTAMEN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA REESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Introducción:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción V y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 2, 15 fracción VIII, 17 fracción XVIII y 18 fracción V, VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear, modificar o suprimir aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

Antecedentes:

Actualmente la Estructura Orgánica Municipal se encuentra conformada para el desempeño de sus funciones, de la siguiente manera:

Órganos de Apoyo de la Presidencia Municipal

- Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal
- Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional
- Coordinación de Agenda
- Coordinación de Giras
- Coordinación de Gabinete
- Secretaría Adjunta
- Secretaría de Gestión Ciudadana
- Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
- Coordinación General de Comunicación Social Municipal

Sector Central

- Secretaría del Ayuntamiento
- Secretaría General de Gobierno Municipal
- Secretaría de Servicios Públicos Municipales
- Secretaría de Desarrollo Sostenible
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Desarrollo Humano y Social



- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Querétaro
- Secretaría de Obras Públicas Municipales
- Secretaría de Administración
- Secretaría de Movilidad

Sector Desconcentrado

- Órgano Interno de Control
- Delegación Felipe Carrillo Puerto
- Delegación Félix Osores Sotomayor
- Delegación Epigmenio González
- Delegación Josefa Vergara y Hernández
- Delegación Santa Rosa Jáuregui
- Delegación Villa Cayetano Rubio
- Delegación Centro Histórico
- Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro
- Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro
- Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro

Sector Paramunicipal

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto Municipal de Planeación
- Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente
- Parque Bicentenario

Considerandos:

Para una correcta función de Gobierno deben reestructurarse diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, creando un modelo de gobierno que brinde respuesta inmediata a las demandas ciudadanas de manera eficaz y eficiente, mediante acciones de gobierno claras y concretas que permitan promover la participación ciudadana en la atención de sus necesidades.

Conclusión:

Se pone a consideración la aprobación de los movimientos de estructura con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción V que a la letra dice:

"Artículo 30.- Crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;"



Secretaría Adjunta

- Supresión de la Secretaría Adjunta adscrita a la Presidencia Municipal como órgano de apoyo.

Consejería Jurídica

- Creación de la Consejería Jurídica adscrita a la Presidencia Municipal como órgano de apoyo.
- Creación de la Dirección Consultiva adscrita a la Consejería Jurídica.
- Creación de la Dirección Contenciosa adscrita a la Consejería Jurídica.
- Transferencia del Departamento Consultivo de la Oficina del Abogado General a la Dirección Consultiva adscrita a la Consejería Jurídica.
- Transferencia del Departamento Contencioso de la Oficina del Abogado General a la Dirección Contenciosa adscrita a la Consejería Jurídica.
- Transferencia del Área de Asuntos Penales de la Oficina del Abogado General a la Dirección Contenciosa adscrita a la Consejería Jurídica.
- Cambio de nomenclatura del Área de Asuntos Penales de la Dirección Contenciosa a Departamento de Asuntos Penales.

Secretaría General de Gobierno Municipal

- Creación de la Coordinación Jurídica adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal como órgano de apoyo.
- Cambio de adscripción del Departamento de Atención Jurídica a la Ciudadanía de la Oficina del Abogado General a la Coordinación Jurídica.
- Cambio de adscripción del Departamento de Juzgados Cívicos Municipales de la Oficina del Abogado General a la Coordinación Jurídica.
- Cambio de adscripción del Área de Reclutamiento de la Oficina del Abogado General a la Coordinación Jurídica.
- Supresión de la Oficina del Abogado General adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal.

Se anexan organigramas propuestos.



QUERÉTARO

Elaboró

C.P. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua

Vo. Bo,

C.P. Mayra Lorenza Chevarres Díaz
Directora de Recursos Humanos

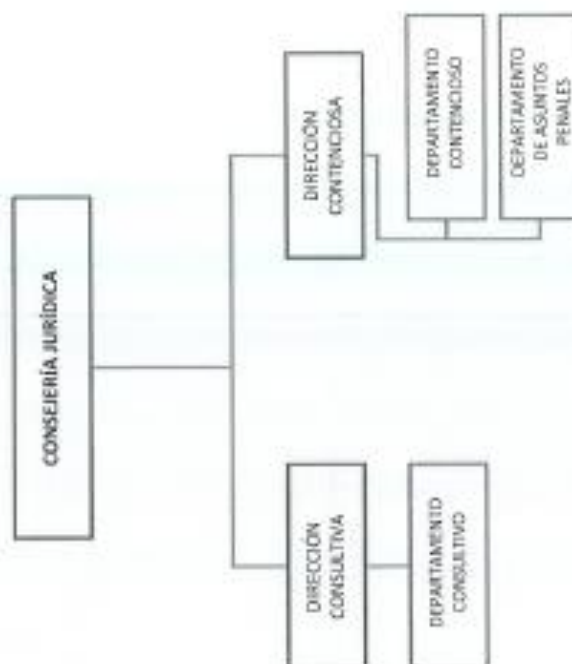
Lic. Ana María Osorio Arellano
Secretaría de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la reestructura orgánica de la Administración Pública Municipal con fecha del 17 de septiembre de 2021.

ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA



QUERÉTARO

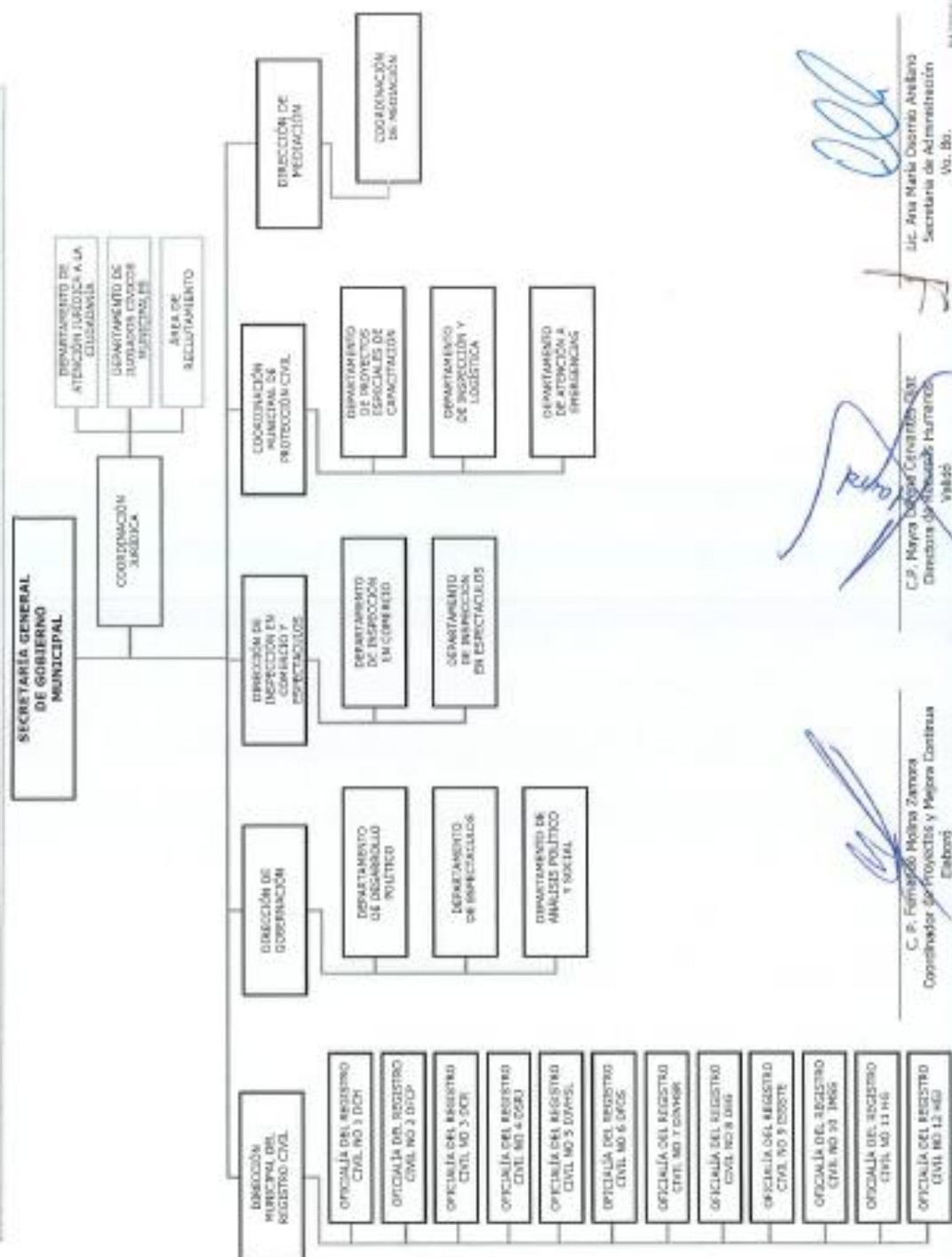


C. P. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
Educaris

C. P. Nayeli Cortez Cisneros Díaz
Directora de Recursos Humanos
Varios

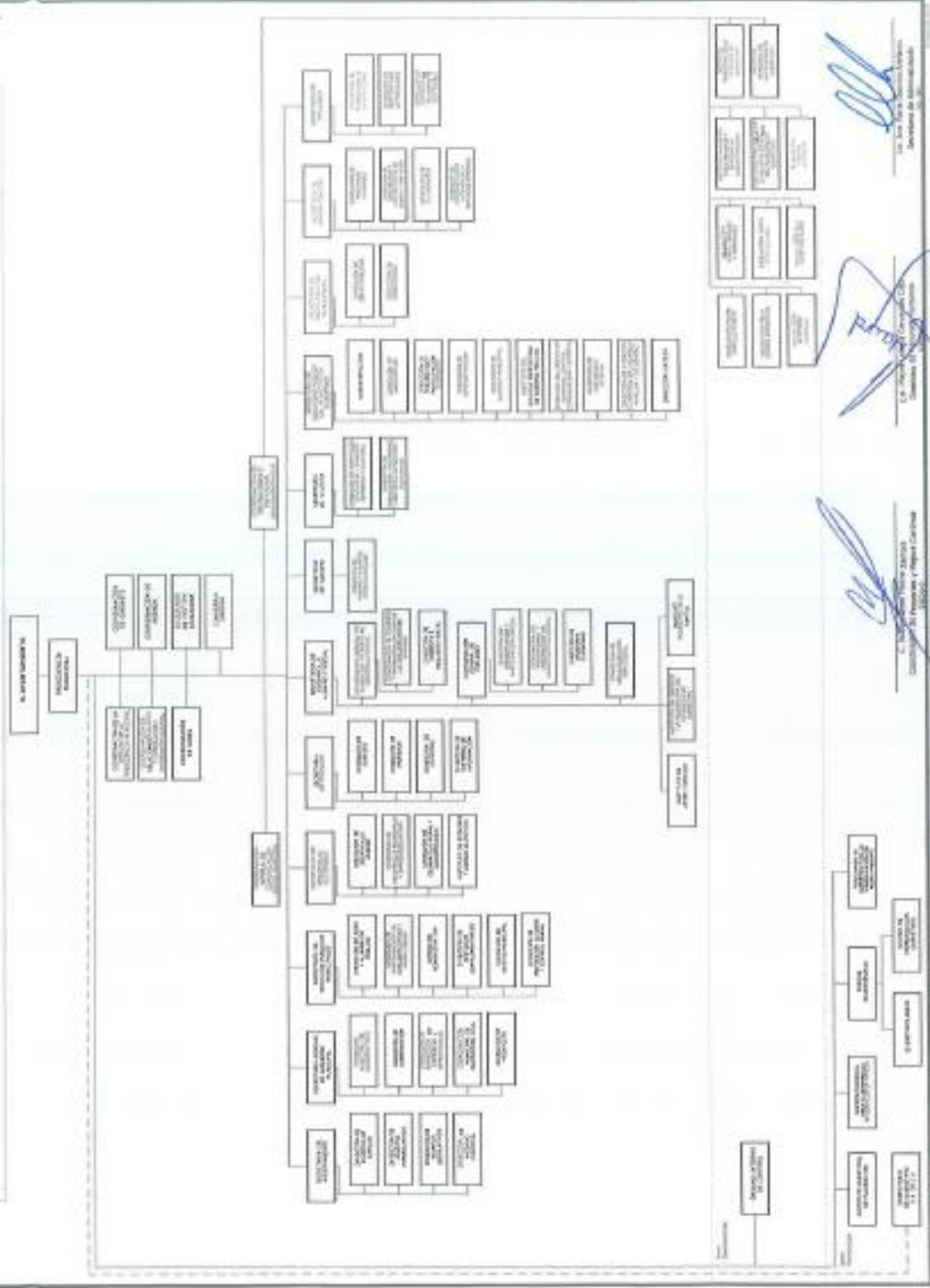
Lic. Ana María Osorio Arriaga
Secretaría de Administración
Vols. 80.

ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL





ORGANIGRAMA PROPUESTO DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



[Signature]
Lic. Juan Carlos López
Secretaría de Administración

[Signature]
Lic. Juan Carlos López
Secretaría de Administración

[Signature]
Lic. Juan Carlos López
Secretaría de Administración

[Signature]
Lic. Juan Carlos López
Secretaría de Administración

[Signature]
Lic. Juan Carlos López
Secretaría de Administración

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 6) Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro.** Acto seguido lo puso a consideración, con fundamento el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a su consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular procedió a someter a votación el acuerdo en mención la cual fue de manera nominal como lo marca el Artículo 49 Fracción II del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa".-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----

REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----

REGIDORA, PANFILA ROSAS MONETERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Esmeralda Camacho Ugalde.-----
SÍNDICO MUNICIPAL, ESMERALDA CAMACHO UGALDE: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELIAS SOLÍS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor

11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

ÚNICO: Se reforma el párrafo primero del artículo 31 y se adiciona el artículo 22 Bis al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 22 Bis. Las licencias tendrán vigencia anual, bianual o trianual, conforme a lo siguiente:

- I.** Referendo por un año, cuya vigencia será al 31 de diciembre del año en que se realizó el pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos vigente;
- II.** Referendo multianual por dos años, cuya vigencia será al 31 de diciembre del año posterior al que se realizó el pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos vigente, y
- III.** Referendo multianual por tres años, cuya vigencia será el 31 de diciembre del segundo año posterior al que se realizó el pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 31. Al término de la vigencia de la Licencia o Permiso, la persona interesada debe renovarla de forma anual, bianual o trianual, a partir del primer día hábil del mes de enero y hasta el 30 de abril.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Sostenible."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 7) Acuerdo por el que se reforma el artículo 17 del Reglamento para la Simplificación de Trámites del Municipio de Querétaro.** Acto seguido lo puso a consideración, con fundamento el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a su consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular procedió a someter a votación el acuerdo en mención la cual fue de manera nominal como lo marca el Artículo 49 Fracción II del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa".-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----
REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PANFILA ROSAS MONETERO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Esmeralda Camacho Ugalde.-----
SÍNDICO MUNICIPAL, ESMERALDA CAMACHO UGALDE: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELIAS SOLÍS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor

5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“A C U E R D O

ÚNICO: Se deroga la fracción I y se adicionan el párrafo segundo y tercero al artículo 17 del Reglamento para la Simplificación de Trámites del Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

“Artículo 17. ...

I. Se deroga.

II. a VII. ...

Las renovaciones en línea realizadas a través de los sistemas electrónicos que habilite la autoridad municipal quedarán exentas de los requisitos que señalan las fracciones II, III y VI del presente artículo. La carta compromiso será firmada de manera electrónica por la persona solicitante.

Las renovaciones que envíe la autoridad municipal por correo electrónico o correo postal corresponderán a licencias de riesgo bajo que den cumplimiento a los requisitos señalados en las fracciones II, VI y VII, mismos que serán validados por la autoridad municipal y serán indispensables para su tramitación.”

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Sostenible."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al ***FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 8) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.*** Acto seguido lo puso a consideración, con fundamento el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a su consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes con permiso del señor Secretario, Presidente, compañeras Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. Quisiera reservar el Artículo 20 fracción 18 de este Reglamento."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones en lo particular concedió el uso de la voz la Regidora Ivonne Olascoaga, para exponer la reserva al Artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias. Después de leer todo el documento que nos enviaron en esta fracción se señala que para facilitar a los miembros del Ayuntamiento toda la información bajo su resguardo que resultara necesaria para el desempeño de sus funciones, en este sentido queda a la interpretación la parte donde señala que toda la información, mi propuesta es que se incluya que sea de manera

física o digital la información. Es cuanto, la propuesta, perdón, la propuesta quedaría así: "Facilitar a los miembros del Ayuntamiento ya sea de manera física o digital toda la información bajo su resguardo que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones. Gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: La propuesta de la Regidora Ivonne Olascoaga sería para que la modificación al Artículo 20 fracción 18 quedé de la siguiente manera: "Facilitar a los miembros del Ayuntamiento" se agrega "Ya sea de manera física o digital toda la información bajo su resguardo que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones." Puso a consideración de los integrantes de la Comisión de Gobernación la propuesta hecha por la Regidora Ivonne Olascoaga. No habiendo alguna otra consideración procedió a someterlo a votación para que se modifique en tal sentido dicho Artículo. Dio cuenta de 3 votos a favor por lo que se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Gobernación. Con esa modificación y no habiendo más consideraciones en lo general ni en lo particular procedió a someter a votación el acuerdo en mención la cual fue de manera nominal como lo marca el Artículo 49 Fracción II del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa".-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----
REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PANFILA ROSAS MONETERO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Esmeralda Camacho Ugalde.-----
SÍNDICO MUNICIPAL, ESMERALDA CAMACHO UGALDE: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELIAS SOLÍS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor

5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O

“ÚNICO.- Se reforman los artículos 5 segundo párrafo, 6, 7, 8 primer párrafo, 11, 12, 14 primer párrafo, 16 primer y segundo párrafos; 17 fracciones I y III; 19, 20 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVII y XVIII; 23, 25, 31, 32 fracción II, 34 fracción V, 42 segundo párrafo, 51 segundo párrafo, 53, 57 y 58; se adicionan un párrafo tercero al artículo 5, un párrafo segundo al artículo 14, un párrafo segundo al artículo 36 y una fracción III al artículo 41; y se derogan la fracción IV del artículo 5, la fracción XIX del artículo 20 y la fracción III del artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a III. ...

IV. Se deroga.

Las sesiones podrán ser virtuales cuando se convoquen con tal carácter y se realizarán a través de videoconferencia a efecto de lo cual todos los integrantes del Ayuntamiento, así como la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, deberán enlazarse a través de la dirección de correo

electrónico que hayan acreditado en términos del artículo 3 del presente ordenamiento.

El Ayuntamiento podrá sesionar de manera híbrida, cuando la convocatoria así lo permita, y se celebrarán en el recinto oficial con los integrantes presentes y a través de videoconferencia en la cual estarán enlazados, a través de la dirección de correo electrónico que hayan acreditado en términos del artículo 3 del presente ordenamiento, y en el recinto oficial será reproducido el video y audio en tiempo real de los integrantes del Ayuntamiento que opten por este tipo de asistencia.

Artículo 6. Las sesiones presenciales se celebrarán en el Salón de Cabildo y, cuando el caso lo requiera, en el lugar que se designe como recinto oficial en la convocatoria.

Artículo 7. Las sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo, de conformidad al acuerdo general que emita el Ayuntamiento a más tardar en la primera sesión ordinaria que se celebre una vez instalado el mismo.

Artículo 8. Las sesiones del Ayuntamiento serán públicas por regla general y podrán celebrarse de manera privada por las causas siguientes:

I. a **III.** ...

...
...

Artículo 11. Las sesiones las presidirá el Presidente Municipal y, en ausencia de éste, serán presididas por quien designe el propio Ayuntamiento de entre sus miembros.

Artículo 12. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento pasará lista de asistencia a quienes integran el Ayuntamiento para comprobar que existe quórum, para lo cual deberán estar presentes, o en línea en videoconferencia en sesiones virtuales e híbridas, la mayoría absoluta de los mismos. Hecho lo anterior, lo comunicará a la persona titular de la Presidencia Municipal a efecto de que declare instalada la Sesión.

Artículo 14. Los asuntos que se presenten para conocimiento del Ayuntamiento ante la Secretaría del mismo serán turnados a la comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Ayuntamiento.

Los asuntos que tengan el carácter de acuerdos de urgente resolución serán analizados y resueltos dentro de la misma sesión del Ayuntamiento en que se presenten, salvo que dos o más miembros de la comisión de dictamen competente soliciten

una prórroga para su análisis y resolución, el cual no excederá de 15 días naturales.

Artículo 16. Las personas que integran el Ayuntamiento tienen obligación de asistir puntualmente a todas las sesiones o de estar puntualmente en línea en videoconferencia en sesiones virtuales o híbridas. Cuando regidores o síndicos no asistan a alguna sesión, deberán enviar a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a más tardar a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, un escrito a través del cual se exprese la causa justificada en que se funde la inasistencia.

Se consideran justificadas las inasistencias por las causas siguientes:

I. a III. ...

Artículo 17. ...

I. Que no esté presente, o en línea en las sesiones virtuales e híbridas al tomarse lista de asistencia;

II. ...

III. En caso de sesiones virtuales e híbridas, que se desconecte de la videoconferencia durante más de 10 minutos y por causas imputables únicamente a la persona integrante del Ayuntamiento.

Artículo 19. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento ocupará el lugar a la derecha de la titular de la Presidencia Municipal en la mesa de sesiones y desde ahí dará cuenta de todos los asuntos, exceptuando las sesiones virtuales e híbridas. En este último caso, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento ocupará el lugar que le corresponde habitualmente a la derecha de la titular de la Presidencia, o de dicho espacio si esta persona está ausente o en línea en videoconferencia.

Artículo 20. ...

I. Presentarse a la hora señalada para el inicio de la sesión del Ayuntamiento y corroborar previamente que el recinto oficial para sesionar se encuentra en condiciones para llevarse a cabo la reunión correspondiente, salvo en sesiones virtuales;

II. Estar presente en todas las sesiones del Ayuntamiento o en línea en videoconferencia en sesiones virtuales, sólo con voz informativa;

III. ...

IV. Dirigir las sesiones del Ayuntamiento y otorgar el uso de la voz en las sesiones a quien tenga derecho a ello;

V. Asistir a la persona titular de la Presidencia Municipal en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento;

VI. Elaborar las Actas de las sesiones del Ayuntamiento y hacerlas del conocimiento del mismo a más tardar en la

siguiente sesión ordinaria, a efecto de que sus integrantes puedan pedir aclaraciones o sugerir, en su caso, correcciones, teniéndose por aprobadas una vez solventado lo anterior. Las actas deben contener: el nombre de quienes participen, las horas de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y aprobación del Acta anterior, una relación nominal de las personas integrantes presentes y de las ausentes, con permiso o sin él, una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones, así como el sentido de las votaciones de cada uno de los asuntos sometidos a consideración del cabildo, diferenciado por cada integrante del órgano colegiado;

VII. Llevar un archivo por cada Acta de sesión del Ayuntamiento, sobre convocatorias a sesiones del Ayuntamiento, Ordenes del Día y documentos o materiales que ayuden a aclaraciones futuras;

VIII. Suscribir los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento, sin cuyo requisito serán inválidos;

IX. Certificar los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones y documentos que expida el Ayuntamiento, así como aquella documentación bajo resguardo y control de la administración pública municipal;

X. Mandar publicar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y acuerdos del Ayuntamiento, en su caso;

XI. ...

XII. ...

XIII. Cuidar que circulen con toda oportunidad los proyectos de acuerdo de las comisiones y las iniciativas o proposiciones que los motive;

XIV. Presentar al Ayuntamiento los asuntos que reciba de su competencia;

XV. Llevar los libros siguientes: el Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento; el Libro de Debates del Ayuntamiento y el Libro de Registro de los Visitantes Distinguidos;

XVI. ...

XVII. Dar a conocer a las dependencias, entidades y organismos del Municipio, cuando así lo señale el respectivo acuerdo, las decisiones tomadas por el Ayuntamiento, y

XVIII. Facilitar a los miembros del Ayuntamiento, ya sea de manera física o digital, toda la información bajo su resguardo, que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.

XIX. ***Se deroga.***

Artículo 23. Las Comisiones son cuerpos colegiados que atenderán los asuntos que les sean presentados de los distintos ramos de la administración pública municipal.

Las comisiones transitorias se constituirán por acuerdo aprobado por al menos las dos terceras partes de los

integrantes del Ayuntamiento. En el acuerdo de creación se establecerán sus facultades, obligaciones y el tiempo durante el cual tendrán existencia.

Artículo 25. El quórum para la validez de los trabajos realizados por las comisiones será con la asistencia o concurrencia virtual de la mayoría de sus integrantes.

Las reuniones de trabajo de las comisiones podrán realizarse de manera virtual cuando se convoquen con tal carácter y se realizarán a través de videoconferencia a efecto de lo cual los integrantes deberán enlazarse a través de la dirección de correo electrónico que hayan acreditado en términos del artículo 3 del presente ordenamiento.

Asimismo, las reuniones de trabajo de las comisiones podrán realizarse de manera híbrida, cuando la convocatoria así lo permita, y se celebrarán con los integrantes presentes y con aquellos enlazados en videoconferencia, a través de la dirección de correo electrónico que hayan acreditado en términos del artículo 3 del presente ordenamiento, debiendo reproducirse el video y audio en tiempo real de los integrantes del Ayuntamiento que opten por este tipo de asistencia.

Artículo 28. ...

I. a II. ...

III. Se deroga.

...

Artículo 31. Si alguna persona integrante de las comisiones, su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo grado, tuvieren interés personal en un asunto que le hubiese sido turnado a la Comisión, deberá excusarse.

Artículo 32. ...

I. ...

II. Convocar por escrito o por vía electrónica a las personas integrantes de la comisión a reunión presencial, virtual o híbrida, con cuando menos cuarenta y ocho horas naturales anteriores, para efecto del conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados;

III. a VII. ...

...

Artículo 34. ...

I. a IV. ...

V. Fecha de resolución en la Comisión;

VI. a X. ...

...

Artículo 36. ...

Si alguna persona integrante del Ayuntamiento, su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo grado, tuvieran interés personal en algún asunto sometido a consideración del Ayuntamiento, deberá excusarse.

Artículo 41. ...

I. ...

II. ...

III. Por alguna situación de emergencia o similar que impida que se siga celebrando la sesión en condiciones idóneas.

Artículo 42. ...

Para las discusiones de iniciativas de reglamentos en lo particular, quienes en ellas intervengan, indicarán los artículos que deseen reservar, los motivos por los cuales se consideran procedentes las reservas y el sentido de las modificaciones que proponen, entendiéndose por aprobados los que no fueron objeto de reserva. Las votaciones en lo particular se harán de manera económica.

Artículo 51. ...

Cuando se celebren sesiones virtuales o híbridas, las votaciones para elegir y destituir personas se harán de forma económica.

Artículo 53. Cuando se iguale la votación en cualquiera de sus formas, el voto ejercido por la persona titular de la Presidencia Municipal será considerado voto de calidad y definirá el sentido de la votación.

Artículo 57. Las iniciativas de creación, reforma, abrogación y derogación de reglamentos municipales deberán ser analizadas y dictaminadas por la Comisión de Gobernación y, en su caso, la comisión o comisiones cuya competencia comprenda la materia o materias de la iniciativa, hecho lo cual se remitirán para discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 58. Una vez aprobado un cuerpo reglamentario o su modificación, la persona titular de la Presidencia Municipal lo promulgará y ordenará su publicación en la Gaceta Municipal a más tardar dentro de los treinta días siguientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente.”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 9) Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.** Acto seguido lo puso a consideración, con fundamento el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a su consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular procedió a someter a votación el acuerdo en mención la cual fue de manera nominal como lo marca el Artículo 49 Fracción II del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: “A favor”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: “Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa”.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: “A favor”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: “A favor”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: “A favor”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: “A favor”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----

REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: “A favor”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PANFILA ROSAS MONETERO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Esmeralda Camacho Ugalde.-----
SÍNDICO MUNICIPAL, ESMERALDA CAMACHO UGALDE: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELIAS SOLÍS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor

8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

ACUERDO

“ÚNICO. Se aprueba el Reglamento de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia general en el municipio de Querétaro y tiene por objeto establecer la estructura orgánica, funciones y atribuciones de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

Artículo 2. La Consejería Jurídica es la dependencia centralizada de la administración pública municipal que tiene a su cargo la función de brindar asesoría y apoyo técnico jurídico a la persona titular de la Presidencia Municipal, así como las demás atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables.

Al frente de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro habrá una persona titular y dependerá directamente de Presidencia Municipal.

Artículo 3. Corresponde la aplicación del presente Reglamento a:

- | | | |
|-------------|--|---|
| I. | | L |
| | a persona titular de la Presidencia Municipal; | |
| II. | | L |
| | a persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, y | |
| III. | | L |
| | as unidades administrativas dependientes de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro. | |

Corresponde a las demás dependencias de la administración pública municipal, entidades paramunicipales, órganos desconcentrados y demás áreas de la administración pública municipal, dentro de su respectivo ámbito de competencia, participar y colaborar con la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro para el logro de sus objetivos.

Artículo 4. Corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal:

- | | |
|-------------|--|
| I. | Nombrar y remover a la persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro; |
| II. | Aprobar políticas y acciones en materia jurídica, tendientes a lograr el cumplimiento del presente ordenamiento, y |
| III. | Las demás que le confieran el presente ordenamiento y las disposiciones jurídicas aplicables. |

Artículo 5. Corresponde a la persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro:

- | | | |
|-------------|---|---|
| I. | | B |
| | rindar asesoría y apoyo técnico jurídico a la persona titular de la Presidencia Municipal en todos los asuntos que ésta le encomiende, así como a las dependencias, órganos y entidades de la administración pública municipal; | |
| II. | | P |
| | roponer a la persona titular de la Presidencia Municipal políticas y acciones en materia jurídica tendientes a lograr el cumplimiento del presente ordenamiento; | |
| III. | | A |
| | cordar con la persona titular de la Presidencia Municipal el desarrollo de los asuntos y comisiones que ésta le encomiende; | |
| IV. | | R |
| | epresentar legalmente al Municipio de Querétaro cuando no se determine de otra forma, en los asuntos de su competencia, y delegar esa representación en los términos del artículo 13 del presente ordenamiento; | |
| V. | Nombrar y remover libremente a las personas servidoras públicas que integran la Consejería Jurídica del Municipio de | |

Querétaro;

- VI. Someter a consideración y, en su caso, firma de la persona titular de la Presidencia Municipal los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones y demás instrumentos de carácter jurídico;
- VII. Instruir la integración, sustanciación y resolución de los procedimientos y recursos administrativos cuya tramitación corresponde a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro;
- VIII. Certificar los documentos que se encuentren en los archivos de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro;
- IX. Representar a la persona titular de la Presidencia Municipal en los juicios de amparo en que éste haya sido señalado como autoridad responsable y, en su caso, rendir los informes con justificación y previo en dichos juicios;
- X. Requerir a las distintas dependencias, entidades paramunicipales, órganos desconcentrados y demás áreas de la administración municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Para efecto de que le sea remitida la información solicitada podrá concederles un plazo de hasta por treinta días naturales. En caso de que se incumpla con el requerimiento, sin justificación, la persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro podrá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, y

- XI. L
as demás que le correspondan de conformidad con el presente ordenamiento y las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo II

De la Estructura Orgánica

Artículo 6. Para el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus obligaciones, la persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro se auxiliará de una Unidad Técnica y de la siguiente estructura orgánica:

- I. D
Dirección Contenciosa, la cual se integra por los siguientes departamentos:
 - a) Contencioso, y
 - b) De Asuntos Penales, y
- II. D
Dirección Consultiva, la cual se integra por el departamento Consultivo.

Artículo 7. Son atribuciones de la Dirección Contenciosa:

- I. Elaborar los proyectos de asesoría jurídica que le sean solicitados;

- II. Elaborar los proyectos de políticas y acciones en materia jurídica para el cumplimiento de este Reglamento;
- III. Representar a la persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro en las comisiones que le instruyan y dar seguimiento de las mismas;
- IV. Integrar, sustanciar y resolver los recursos administrativos que sean interpuestos contra las resoluciones y actos administrativos dictados por el Departamento Contencioso de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro como su superior jerárquico;
- V. Diseñar programas de actualización a las distintas dependencias, de la administración municipal respecto del conocimiento de las diferentes leyes, decretos y reglamentos que se promulguen y que guarden relación con las funciones que realizan;
- VI. Representar legalmente al Municipio de Querétaro en todos los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que se vea involucrada la administración pública municipal, en el ámbito de su competencia;
- VII. Requerir a las dependencias, entidades paramunicipales, órganos desconcentrados y demás áreas de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Para efecto de que le sea remitida la información solicitada, podrá concederse un plazo de hasta por treinta días naturales, y
- VIII. Acordar con la persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro el desarrollo de los asuntos y comisiones que ésta le encomiende, y
- IX. Supervisar las atribuciones que ejercen los departamentos a su cargo.

Artículo 8. Son atribuciones del Departamento Contencioso:

- I. efender los intereses de la administración pública municipal en los procedimientos y procesos administrativos o jurisdiccionales; D
- II. isear las estrategias legales de defensa de los intereses del Municipio de Querétaro y de prevención de riesgos legales; D
- III. epresentar legalmente al Municipio de Querétaro en todos los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que se vea involucrada la administración pública municipal, con excepción de la materia penal, en el ámbito de su competencia; R
- IV. sesorar legalmente a las unidades administrativas de la administración pública municipal en las materias referidas en A

la fracción anterior;

- V.** I
integrar, sustanciar y resolver los procedimientos y recursos administrativos cuya tramitación corresponde a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro o que le sean instruidos por la persona titular de la Dirección Contenciosa de la Consejería Jurídica;
- VI.** A
tender las peticiones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales, en el ámbito de su competencia;
- VII.** R
representar a la persona titular de la Presidencia Municipal en los juicios de amparo en que éste haya sido señalado como autoridad responsable y, en su caso, rendir los informes con justificación y previo en dichos juicios;
- VIII.** I
integrar y sustanciar los medios de defensa o recursos administrativos cuya tramitación corresponde a la administración pública municipal, así como aquellos que le instruya el Ayuntamiento, y
- IX.** A
coordinar con la persona titular de la Dirección Contenciosa el desarrollo de los asuntos y comisiones que ésta le encomiende.

Artículo 9. Son atribuciones del Departamento de Asuntos Penales:

- I.** E
laborar y, en su caso, presentar denuncias y querellas por asuntos en los que el Municipio de Querétaro sea el afectado;
- II.** A
tender los requerimientos de las autoridades de procuración y administración de justicia en materia penal;
- III.** R
representar legalmente al Municipio de Querétaro en los procedimientos y procesos de carácter penal, defendiendo sus intereses;
- IV.** A
asesorar en materia penal a las dependencias de la administración pública municipal que así lo soliciten, y
- V.** A
coordinar con la persona titular de la Dirección Contenciosa el desarrollo de los asuntos y comisiones que ésta le encomiende.

Artículo 10. Son atribuciones de la Dirección Consultiva:

- I.** A
analizar y revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones y demás instrumentos de

carácter jurídico que la persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro someta a firma de la persona titular de la Presidencia Municipal;

- II. ar opinión jurídica respecto de los actos en los que intervenga la administración pública municipal; D
- III. upervisar las atribuciones que ejerce el Departamento Consultivo de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro; S
- IV. valuar la atención a los Acuerdos del Ayuntamiento de los que se derive instrucción u obligación para la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro; E
- V. epresentar a la persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro en las comisiones que le instruya y dar el seguimiento de las mismas; R
- VI. epresentar legalmente al Municipio de Querétaro en los contratos, convenios y actos jurídicos cuando la representación no esté establecida específicamente en otra disposición normativa; R
- VII. equerir a las dependencias, entidades paramunicipales, órganos desconcentrados y demás áreas de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Para efecto de que sea remitida la información solicitada, podrá concederse un plazo de hasta por treinta días naturales, y R
- VIII. cordar con la persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro el desarrollo de los asuntos y comisiones que ésta le encomiende. A

Artículo 11. Son atribuciones del Departamento Consultivo:

- I. Analizar y revisar los documentos en los que se contengan actos jurídicos en los que intervenga la administración pública municipal;
- II. Coadyuvar en la elaboración de contratos y convenios de la administración pública municipal, cuando no se determine de otra forma, o que no sean realizados por otra dependencia;
- III. Representar legalmente al Municipio de Querétaro en los contratos, convenios y actos jurídicos cuando la representación no esté establecida específicamente en otra disposición normativa;
- IV. Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la administración pública municipal;
- V. Dar cumplimiento a los Acuerdos del Ayuntamiento de los que se derive instrucción u obligación para la

Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro;

- VI. Realizar opinión jurídica sobre los actos en los que intervenga la administración pública municipal, siempre que lo solicite alguna unidad administrativa;
- VII. Elaborar las actas de ratificación de Sociedades Cooperativas de acuerdo a la Ley de Sociedades Cooperativas, a solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento, y
- VIII. Acordar con la persona titular de la Dirección Consultiva el desarrollo de los asuntos y comisiones que ésta le encomiende.

Artículo 12. Son atribuciones de la Unidad Técnica:

- I. S
uscribir toda la documentación relativa a recursos humanos y materiales de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro;
- II. E
jercer la vigilancia y control del presupuesto asignado a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro;
- III. C
oordinar el cumplimiento oportuno de las solicitudes de información o documentación que sean formuladas a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- IV. A
tender los requerimientos que se realicen a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro en materia de auditoría y responsabilidades administrativas, por las autoridades competentes, y
- V. A
cordar con la persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro el desarrollo de los asuntos y comisiones que éste le encomiende.

Artículo 13. La persona titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro podrá, mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, delegar sus facultades en las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Artículo 14. La Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro es el canal de comunicación entre las dependencias de la administración pública municipal de Querétaro y las autoridades de carácter jurisdiccional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones del Reglamento Interior de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, excepto las contenidas en los artículos 6, fracción II, 11, 12 y 13 cuyos preceptos regirán a las unidades administrativas que integran la Coordinación Jurídica dependiente de la Secretaría General de Gobierno y seguirán en vigor hasta en tanto dicha Coordinación Jurídica cuente con la normatividad que regule sus atribuciones.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General de Gobierno que, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, elaboren los proyectos normativos necesarios para regular el funcionamiento de la Coordinación Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento.

ARTÍCULO CUARTO. Los actos jurídicos en los que haya intervenido el Abogado General del Municipio de Querétaro con anterioridad al presente ordenamiento, se entenderán con la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, conforme al contenido del presente Reglamento y atendiendo a su objeto de creación.

ARTÍCULO QUINTO. Las menciones y atribuciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos a favor de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro o de la Dirección General Jurídica, se entenderán derogados, a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que, en coordinación con la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, realicen los trabajos correspondientes para la adecuación y registro de la estructura orgánica y, en su caso, la adecuación a los manuales de procedimientos y operación, de conformidad con el presente Reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Finanzas para que realice las adecuaciones

presupuestales que sean necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento.”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 10) Acuerdo por el que se designa como recinto oficial el Teatro de la Ciudad, para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1 de octubre de 2021, relativa a la Instalación del Ayuntamiento Electo para el periodo 2021-2024.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se designa como Recinto Oficial el "Teatro de la Ciudad", para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1º de octubre de 2021, a las 19:30 horas, relativa a la Instalación del Ayuntamiento Electo para el periodo 2021-2024.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente acuerdo a la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional, al Coordinador de Giras y al Coordinador General de Comunicación Social."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN III. COMISION DE GOBERNACIÓN, punto 11) Acuerdo que da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de 15 de septiembre de 2021 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro del Expediente TEEQ-PES-139/2021.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "Muchísimas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente y con el permiso de todos ustedes compañeros de este Honorable Cabildo. Si me permiten me voy a excusar en el presente

asunto, toda vez que formo parte del mismo, esto en interpretación del Artículo 31 de Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Es todo, cuanto.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: “Muchas gracias, se tiene al Regidor Luis Gabriel Osejo por excusado de participar en el presente punto.” Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: “Solicito de igual manera Secretario, se me excuse de participar en esta votación, dado que tengo relación directa con el asunto referido.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: “Bien, muchas gracias Presidente, se tiene al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero por excusado de participar en el presente punto.” No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	Excusa
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	Excusa
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor

14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 excusas, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

PRIMERO. De conformidad con las manifestaciones vertidas en la parte considerativa del presente instrumento, este Honorable Ayuntamiento de Querétaro es legalmente competente para aprobar el presente acuerdo en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el 15 de septiembre de 2021, en el expediente TEEQ-PES-139/2021.

SEGUNDO. En acato a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en la sentencia dictada el 15 de septiembre de 2021, en el expediente TEEQ-PES-139/2021 y conforme a los razonamientos y fundamentos de derecho expresados en los Considerandos de este instrumento, se impone al regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez la sanción de multa de 100 (cien) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2021), la cual es equivalente a la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que informe al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el contenido del presente así como la sanción aplicada al regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez.

TERCERO. Notifíquese de manera personal el contenido del presente Acuerdo al regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez, haciendo de su conocimiento que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Revisión".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO, punto 12) Acuerdo por el que se modifica el**

Programa de Apoyo para la Apertura Temporal de Micronegocios (PATMIN) y Actualización del Catálogo de Giros (PATMIN). Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza modificar el Programa de Apoyo para la Apertura Temporal de Micro negocios (PATMIN) y Actualización del Catálogo de Giros (PATMIN), en términos del considerando

6 del presente acuerdo y del anexo único que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. El resto de los Acuerdos de Cabildo referidos en el considerando 5 del presente acuerdo, se dejan subsistentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Secretario de Desarrollo Sostenible, al Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil, al Director de Desarrollo Urbano; a la Coordinación de Emprendimiento Impulso y Desarrollo Económico y al Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria.

ANEXO ÚNICO



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA APERTURA
TEMPORAL DE MICRONEGOCIOS (PATMIN)

Debe	Debe decir
a) Se otorgarán licencias condicionadas para negocios que cumplan con los siguientes requisitos: i. Que el espacio donde se pretenda establecer tenga una superficie de 20 metros cuadrados como máximo. ii. El capital de inversión mínimo en mercancías y mobiliario para establecer el negocio será de 460 (cuatrocientos sesenta) salarios mínimos vigentes en el Estado de Querétaro. iii. Que el promotor presente los siguientes documentos: 1.- Formulario de solicitud debidamente llenado y firmado. ii.- Formulario de lista de firmas de conformidad de vecinos debidamente llenado y firmado. iii.- 1 copia de su identificación oficial. iv.- 1 copia de comprobante de domicilio. v.- 2 fotografías que abarquen la fachada principal y predios vecinos (en dos diferentes ángulos). vi.- 2 fotografías que muestren las instalaciones de gas (en caso de gases que lo aplican). 4. Vista Buena de la Delegación a través de una verificación. 5. Estar al corriente en el pago del predial (excepto en asentamientos irregulares). b) La autoridad dará respuesta en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. c) Los giro que se autorizarán a través de este Programa son exclusivamente aquellos mencionados en el Catálogo de Giros PATMIN. d) No podrán existir simultáneamente en un predio dos o más establecimientos comerciales otorgados bajo este programa. Sólo se podrá autorizar el establecimiento de un segundo negocio, previa opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico y la Delegación correspondiente. e) No se permite la inversión a la vía pública. f) El programa pretende la regularización o la apertura de giros comerciales en el interior de la vivienda. g) El programa no permitirá ampliaciones ni construcciones adicionales en el giro comercial. h) La revocación de la licencia estará sujeta a la normatividad vigente en la materia. i) Dado que un negocio que se abre a través de este programa puede llegar a crecer en superficie, inversión, etc., sus condiciones pueden variar y dejar de aplicar para la licencia. La licencia tendrá vigencia de un año calendario y su renovación no será automática. j) Si el negocio sigue aplicando para el programa, se renovará la licencia. Si el negocio ya no aplica al programa, se cancelará al SARE o al proceso normal. k) Por consecuencia, la apertura temporal a través de este programa no garantiza la renovación de la licencia en el siguiente periodo. l) El trámite deberá ser realizado directamente por el interesado. m) El trámite se podrá realizar en todas las Delegaciones y en el Centro Cívico. n) Será un proceso alterno que por excepción se aplicará para el otorgamiento de licencias. o) No están en este programa los negocios relacionados con la extracción, fermentación y envasado de alcohol etílico, ni para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas.	a) Se otorgarán licencias condicionadas para negocios que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Que el espacio donde se pretenda establecer tenga una superficie de 20 metros cuadrados como máximo. 2. El capital de inversión mínimo en mercancías y mobiliario para establecer el negocio será de 460 (cuatrocientos sesenta) salarios mínimos vigentes en el Estado de Querétaro. 3. Que el promotor presente los siguientes documentos: i. Formulario Único de Apertura de Negocios (FM-UNO383-022). ii. Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, y FM-2 a residencia permanente para extranjeros). iii. Clave única de Registro de Población CURP para personas físicas. iv. Constancia de Situación Fiscal con fecha de impresión no mayor a 3 meses y con estatus activo para personas físicas. v. Lista de Firmas de Conformidad de Vecinos (Licencia Municipal de Funcionamiento FM-UNO383-004). vi. Comprobante del domicilio en el Municipio de Querétaro del establecimiento con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz, teléfono para predios irregulares). vii. Fotografías que abarquen la fachada principal y predios vecinos (en dos diferentes ángulos). viii. Fotografías que muestren las instalaciones de gas (cuando aplique). ix. Constancia que acredite la representación legal mediante documento oficial, y/o lo que en su caso sea requerido por la Autoridad Municipal. x. Informe de Uso de Suelo o Dictamen de Uso de Suelo en el que se establezca la compatibilidad de la actividad solicitada con el Plan Parcela de Desarrollo Urbano. xi. Vista Buena de la Delegación a través de una verificación. xii. Estar al corriente en el pago del predial (excepto asentamientos irregulares). Para predios en régimen condominial: xiii. Acta protocolizada ante Notario Público de la aprobación de condóminos firmada por el presidente de la asociación en la que se señale el domicilio y la actividad autorizada para realizar en el condominio. b) La autoridad dará respuesta en un plazo no mayor a 48 horas (dos días hábiles). c) Los giros que se autorizarán a través de este Programa son exclusivamente aquellos mencionados en el Catálogo de Giros PATMIN. d) No se permite la inversión a la vía pública. e) El programa pretende la regularización o la apertura de giros comerciales en el interior de la vivienda o en predios urbanos sin construcción. f) El programa no permitirá ampliaciones ni construcciones adicionales en el giro comercial. g) La revocación de la licencia estará sujeta a la normatividad vigente en la materia. h) Dado que un negocio que se abre a través de este programa puede llegar a crecer en superficie, inversión, etc., sus condiciones pueden variar y dejar de aplicar para la licencia. i) La licencia inicial tendrá vigencia de un año calendario, y su renovación estará sujeta a la normatividad vigente en la materia. j) Si el negocio sigue aplicando para el programa, se renovará la licencia. Si el negocio ya no aplica para el programa, procederá a su baja y el titular deberá solicitar su apertura por los programas de Licencias vigentes. k) Por consecuencia, la apertura temporal a través de este programa no garantiza la renovación de la licencia en el siguiente periodo. l) El trámite deberá ser realizado directamente por el interesado o por su autorizado, dando cumplimiento a los requisitos que establezca la normatividad vigente. m) El trámite se podrá realizar en las ventanillas de atención del Departamento de Licencias de Funcionamiento, correo electrónico, y en las plataformas electrónicas que establezca el Municipio de Querétaro para tal fin. n) El Programa de Apoyo para la Apertura Temporal de Micro Negocios (PATMIN), será un proceso alterno que por excepción se aplicará para el otorgamiento de licencias. o) No están en este programa los negocios relacionados con la extracción, fermentación y envasado de alcohol etílico, ni para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas.

[illegible]

.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 13) Acuerdo por el que se modifican sus similares aprobados en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 25 de mayo de 2010 aprobado en el punto 4, apartado II, número 6, inciso a) y 5 de abril de 2011, aprobado en el punto 5, apartado III, número 17, inciso C), del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	Abstención
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza modificar sus similares aprobados en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 25 de mayo de 2010, aprobado en el punto 4, apartado II, número 6, inciso a) y 5 de abril de 2011, aprobado en el punto 5, apartado III, número 17, inciso c) del orden del día, en los términos precisados en los considerandos 16 al 19 y anexos que forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. URBÁNICA GRUPO PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V., tiene derecho preferente para construir e instalar nuevos puentes peatonales en el territorio municipal cuando el Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro lo requiera y cuando el Municipio así lo autorice; con respecto a la autorización para la instalación de publicidad de los puentes de nueva construcción e instalación y que no estén contemplados en dicho Título, el Municipio de Querétaro podrá otorgar ese derecho a persona distinta, únicamente si la concesionaria manifiesta dicha imposibilidad. Para el caso de que la empresa concesionaria esté en imposibilidad de solventar la propuesta o no emita manifestación al respecto, la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Obras Públicas Municipales, instrumentarán el procedimiento que al efecto corresponda e iniciarán los trámites para otorgar ese derecho a quien así lo determine y que cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros aplicables al caso en concreto.

TERCERO. Se autoriza a la Concesionaria URBÁNICA GRUPO PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V., lleve a cabo la **adaptación de la infraestructura de dos puentes peatonales**, ubicados en San Pablo - La Obrera, ubicado en avenida 5 de febrero, en los puntos identificados como cruce con avenida Coahuila en la Colonia La Obrera, y el cruce con la Calle López Mateos de la Colonia San Pablo; y en San Pablo - Las Américas, ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arriola, cruce de la Colonia Las Américas a la Colonia San Pablo, toda vez que dicha infraestructura no cuenta con la accesibilidad universal, al no contar con rampas y no tener una sección mínima acorde a la demanda peatonal actual, misma que ya se encuentra rebasada, en términos del Dictamen y consideraciones vertidas por la Secretaría de Movilidad, en su oficio SEMOV/356/2021, referido en el considerando 18 del presente acuerdo.

CUARTO. Se autoriza a la Concesionaria URBÁNICA GRUPO PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V., **la demolición de dos puentes peatonales** ubicados en Avenida Constituyentes Frente a la

Plaza Galerías Constituyentes y Esquina Fray Juan de Talavera (Mercado Escobedo), mismos que se encuentran descritos en la Obligación Tercera del Título de concesión en cuestión, asimismo se autoriza llevar a cabo **la construcción de dos puentes peatonales** en el Municipio de Querétaro, de los referidos en la propuesta enviada por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, referida en el Considerando 18 del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la concesionaria URBÁNICA GRUPO PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V., **lleve a cabo los estudios, análisis, proyectos ejecutivos, dictámenes,** así como todos aquellos actos que sea necesarios a efecto llevar a cabo lo establecido en los Resolutivos Tercero y Cuarto del presente acuerdo, relativos a la adaptación de infraestructura, demolición y construcción de los puentes peatonales en cuestión, para lo cual, deberá remitir a la Secretaría de Obras Públicas Municipales en términos del artículo 73 Bis fracción II del Código Municipal de Querétaro y a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, para que en términos del artículo 4 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, emitan el visto bueno de los estudios presentados por la Concesionaria y, en su caso, dirigir, coordinar, controlar y supervisar la construcción de dichas obras, esto, a efecto de determinar las necesidades de los usuarios en cuanto al tema de movilidad, seguridad e infraestructura que el Municipio de Querétaro requiere.

SEXTO. La concesionaria URBÁNICA GRUPO PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V., deberá de contar con las autorizaciones, licencias y/o permisos emitidos por la autoridad Municipal, Estatal o Federal, según sea el caso, esto respecto a la colocación de cualquier tipo de publicidad en los puentes materia del Título en cuestión y en relación a lo establecido en los Resolutivos Cuarto y Quinto del presente acuerdo, relativos a la adaptación de la infraestructura, demolición y construcción de los puentes peatonales en cuestión, para lo cual, deberá cubrir los gastos económicos que para tal efecto se generen.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, Secretaría de Movilidad y a la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que dentro del ámbito de su respectiva competencia, observen lo dispuesto en los Resolutivos Tercero y Cuarto del presente acuerdo, con el objeto de vigilar, asesorar, coordinar, controlar y supervisar, según sea el caso, respecto a la adaptación de la infraestructura, demolición y construcción de los puentes peatonales en cuestión, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, esto de conformidad con los dictámenes referidos en el Resolutivo Quinto del presente acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza la modificación de la Obligación Primera del Título de Concesión, consistente en la ampliación de la vigencia por 15 años más, contados a partir de la suscripción

de la modificación al Título de concesión en cuestión, es decir, hasta el año 2036, de conformidad en los considerandos 11 y 12 del presente acuerdo.

NOVENO. Se autoriza se lleve a cabo la modificación de la Obligación Sexta del Título de referencia, para incorporar a la Coordinación General de Comunicación Social Municipal, como área responsable para regular lo relativo a la contraprestación gratuita por parte de la concesionaria para la exhibición de publicidad por parte del Municipio.

DÉCIMO. Se autoriza se lleve a cabo la modificación de la Obligación Décima Segunda del Título en cuestión, en el sentido de incorporar a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría General de Gobierno Municipal y Secretaría de Finanzas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den seguimiento a los aspectos técnicos, operativos, financieros y administrativos a los que se refiere dicha obligación.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza a un Síndico Municipal, a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaria de Obras Públicas Municipales, Secretario del Ayuntamiento y Presidente Municipal, en términos del artículo 4 fracción III del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, suscriban los actos jurídicos autorizados mediante el presente Acuerdo, y en su caso, celebren de manera conjunta, la suscripción de la modificación al Título de Concesión de referencia.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Oficina del Abogado General, a efecto de que elabore las adecuaciones o modificación al Título de Concesión en cuestión, así como para la realización de cualquier otro acto jurídico que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo, en el entendido de que todos los gastos, impuestos y derechos, así como cualquier otra cantidad necesaria para la modificación del mismo, correrán a cargo de la persona moral URBÁNICA GRUPO PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V. Asimismo, una vez firmado dicha modificación, se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a través de la Oficina del Abogado General, remita a las Dependencias involucradas, copia simple del mismo.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que en términos de la Obligación Novena del Título de Concesión, que establece que al terminar la vigencia de la Concesión en cuestión, los puentes peatonales, así como la infraestructura de los mismos, quedará en posesión del Municipio de Querétaro, por lo que, se le instruye a dicha Dependencia, en términos de los Resolutivos Tercero y Cuarto del presente acuerdo, llevar a cabo el procedimiento correspondiente para registrar en el inventario de bienes del Municipio de Querétaro, los puentes peatones de nueva creación, dar de baja aquellos que sean demolidos, esto

con el objeto de que estos sean parte del equipamiento urbano del Municipio de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, a que incorpore en Obligación Tercera del Título en cuestión, el listado completo de los puentes peatonales objeto de la presente modificación, considerando además, aquellos que cuenten con el visto bueno para la exhibición de publicidad a la fecha de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Oficina del Abogado General, Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Coordinación General de Comunicación Social Municipal, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y al Representante Legal de URBÁNICA GRUPO PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
PRIMERA	“El concesionario” realizará la explotación, uso y aprovechamiento de los puentes peatonales del Municipio de Querétaro por medio de la instalación y colocación de anuncios publicitarios conforme a lo previsto en el presente título. El presente título de concesión iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del mismo y hasta 20 años posteriores a esa fecha. Dicha concesión no podrá transferirse bajo ningún título, salvo en los casos en que el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro lo apruebe expresamente por mayoría absoluta de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.	“EL CONCESIONARIO” realizará la explotación, uso y aprovechamiento de los puentes peatonales del Municipio de Querétaro por medio de la instalación y colocación de anuncios publicitarios conforme a lo previsto en el presente título. El presente Título de concesión iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del mismo y hasta 15 años posteriores a esa fecha, es decir, al día inmediato anterior a la fecha de suscripción del mismo en el año 2036. Dicha concesión no podrá transferirse bajo ningún título, salvo en los casos en que el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro lo apruebe expresamente por mayoría absoluta de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
TERCERA	Son objeto de la presente Concesión, los puentes peatonales existentes y de nueva creación que existan en un futuro en el inventario de bienes del Municipio de Querétaro, quedando excluidos los que constituyan propiedad de la Federación o del Estado, así como los ubicados sobre Paseo Constituyentes (frente al Centro Cultural Manuel Gómez Morín) y el ubicado en Av. 5 de Febrero esq. Acceso IV del Parque Industrial Benito Juárez. Los puentes peatonales existentes en el Municipio de Querétaro objeto de la presente concesión son: • Av. Constituyentes • Frente a Plaza de las Américas • Frente a Plaza Galerías Constituyentes • Esquina Fray Juan de Talavera (Mdo. Escobedo) • Frente a la Plaza de Toros • Blvd. Bernardo Quintana y Arrioja • Av. Luis Vega y Monroy frente a Terminal de Autobuses de Querétaro • Frente a Plaza Boulevares • Frente al Bol Bellavista • Esquina Cerro Tecaltzin Col. Las Américas • Av. 5 de febrero • Frente al IMSS • Frente a la UAQ • Casi esquina con Epigmenio González.(Nestlé) • Frente a la Planta Coca-Cola • Frente a VITRO Mex • Frente a TREMEC • Entrada a Jurica "EL MUNICIPIO" podrá construir e instalar nuevos puentes peatonales en el territorio municipal, o autorizar a "EL CONCESIONARIO" su construcción e instalación, cuando el desarrollo urbano del Municipio lo requiera "EL CONCESIONARIO" deberá solicitar por escrito a "EL MUNICIPIO", la autorización para la instalación de publicidad en los puentes de	TERCERA.- Son objeto de la presente Concesión, los puentes peatonales existentes en el Municipio de Querétaro, que actualmente cuenten o no con publicidad, quedando excluidos los que constituyan propiedad de la Federación o del Estado, así como los ubicados sobre Paseo Constituyentes (frente al Centro Cultural Manuel Gómez Morín) y el ubicado en Av. 5 de Febrero esq. Acceso IV del Parque Industrial Benito Juárez y el ubicado en Boulevard de las Ciencias (frente a la UAQ Campus Juriquilla), fraccionamiento Juriquilla. Los puentes peatonales existentes en el Municipio de Querétaro objeto de la presente concesión son: Av. Constituyentes • Frente a Plaza de las Américas; • Frente a Plaza Galerías Constituyentes; • Esquina Fray Juan de Talavera (Mercado Escobedo); • Frente a la Plaza de Toros; Blvd. Bernardo Quintana y Arrioja • Av. Luis Vega y Monroy frente a Terminal de Autobuses de Querétaro • Frente a Plaza Boulevares • Frente a boliche Bellavista • Esquina Cerro de Tecaltzin Colonia Las Américas • Colonia Arquitos Av. 5 de febrero • Frente al IMSS • Frente a la UAQ • Casi esquina con Epigmenio González • Frente a la Planta Coca-Cola • Frente a VITROMEX Colonia Obrera • Frente a TREMEC • Entrada a Jurica • Frente al Salitre • Frente a Centro Cívico • Frente a Urban Center "EL MUNICIPIO" podrá construir e instalar por cuenta propia nuevos puentes peatonales en el territorio municipal, así mismo, “EL CONCESIONARIO”, tendrá derecho preferente para construir e instalar nuevos puentes peatonales en el

	nueva instalación y aquellos que no este mencionados en el presente Título.	territorio municipal cuando el Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro así lo requiera y cuando el Municipio así lo autorice; con respecto a la autorización para la instalación de publicidad de los puentes de nueva construcción e instalación y que no estén contemplados en el presente Título de Concesión, el Municipio de Querétaro podrá otorgar ese derecho a persona distinta, únicamente si la concesionaria manifiesta dicha imposibilidad. “EL CONCESIONARIO” contará con 90 días para atender la solicitud de “EL MUNICIPIO.” Para el caso de que “EL CONCESIONARIO” esté en imposibilidad de solventar la propuesta o no emita manifestación al respecto, la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Obras Públicas Municipales, instrumentarán el procedimiento que al efecto corresponda e iniciarán los trámites para otorgar ese derecho a quien así lo determine y que cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros aplicables al caso en concreto.
QUINTA	QUINTA.- La publicidad que exhiba "EL CONCESIONARIO" deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables a la materia, tales como el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro; Ley General de Salud; Ley General para el Control de Tabaco; Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacionales; Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley Electoral del Estado de Querétaro, entre otros.	QUINTA.- La publicidad que exhiba "EL CONCESIONARIO" deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables a la materia, tales como el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro; Ley General de Salud; Ley General para el Control de Tabaco; Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacionales; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley Electoral del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. "EL CONCESIONARIO" podrá manejar adicionalmente a la ya utilizada (vinil), publicidad en <i>“black lights”</i> y publicidad volumétrica, siempre y cuando se encuentre en apego a la normatividad aplicable, para lo cual deberá contar con visto bueno, previo a la instalación, por parte de la Secretaría de Desarrollo Sostenible. Para lo cual, “EL CONCESIONARIO” deberá llevar cabo su contrato de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad, respecto de la publicidad aquí referida. Se podrá hacer uso de publicidad volumétrica, la cual no debe exceder del 5% del área total del espacio publicitario autorizado en el anuncio. Lo anterior previa autorización y validación que para tal efecto emitan la Dirección de Desarrollo Urbano, la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal así como las demás áreas involucradas en el seguimiento y operación del presente Título de Concesión. La altura máxima del área de exhibición para publicidad será de 2.20 metros lineales, debiendo ser colocada de tal manera que no disminuya la altura libre de cada uno de los puentes. Lo anterior previa autorización y validación que para tal efecto emitan la Dirección de Desarrollo Urbano, la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal así como las demás áreas involucradas en el seguimiento y operación del presente Título de Concesión.

SEXTA	"EL CONCESIONARIO" podrá realizar la explotación publicitaria del área de la fachada frontal por cada sentido vial de cada uno de los puentes, conforme a las dimensiones, ubicación y especificaciones técnicas que le determine "EL MUNICIPIO", así como las insertas en la propuesta técnica de fecha 17 de enero de 2011 presentada a "EL MUNICIPIO" por "EL CONCESIONARIO", agregadas al presente. "EL CONCESIONARIO" reservará mensualmente a título gratuito al Municipio de Querétaro, un 15% del espacio publicitario disponible a efecto de que en él pueda ser exhibido publicidad de carácter institucional, cultural, turístico o de cualquier otra índole que "EL MUNICIPIO" requiera. "EL CONCESIONARIO" otorgará gratuitamente a las instituciones electorales, durante lo procesos electorales, el 30 % del espacio publicitario, de acuerdo con las leyes electorales federales, estatales y sus reglamentos vigentes.	SEXTA.- "EL CONCESIONARIO" podrá realizar la explotación publicitaria del área de la fachada frontal por cada sentido vial de cada uno de los puentes, conforme a las dimensiones, ubicación y especificaciones técnicas que le determine "EL MUNICIPIO" "EL CONCESIONARIO" reservará mensualmente a título gratuito al Municipio de Querétaro, un 15% del espacio publicitario disponible a efecto de que en él pueda ser exhibida publicidad de carácter institucional, cultural, turístico o de cualquier otra índole que "EL MUNICIPIO", a través de la Coordinación General de Comunicación Social requiera. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" solicitará a "EL CONCESIONARIO" la colocación de la publicidad con una antelación no menor a 20 días, a partir de la fecha de exhibición prevista. "EL CONCESIONARIO" otorgará gratuitamente a las instituciones electorales, durante lo procesos electorales, el 30 % del espacio publicitario, de acuerdo con las leyes electorales federales, estatales y sus reglamentos vigentes, siempre que se solicite previamente con un plazo de 20 días hábiles a la fecha de exhibición.
SÉPTIMA	"EL CONCESIONARIO" deberá proporcionar el mantenimiento y aseo de los puentes, a efecto de que se encuentren en buenas condiciones de uso y servicio, debiendo realizar: a) Limpieza.- Un mínimo de dos veces por semana. b) Mantenimiento y pintura.- Un mínimo de una vez por año. c) Retiro de graffiti o elementos que obstruyan la visual al interior o que generen una imagen urbana negativa. "EL MUNICIPIO" podrá supervisar la realización oportuna de lo anterior, a fin de identificar las incidencias que pudieran ocasionar incumplimiento de dicha obligación y penalizaciones.	SÉPTIMA.- "EL CONCESIONARIO" deberá proporcionar el mantenimiento y aseo de los puentes, a efecto de que se encuentren en buenas condiciones de uso y servicio, debiendo realizar: a) Limpieza.- Un mínimo de dos veces por semana. Y los puentes que "EL CONCESIONARIO" determine que cuenta con mayor afluencia, será de cuatro veces por semana b) Mantenimiento y pintura.- Un mínimo de una vez por año. c) Retiro de grafiti o elementos que obstruyan la visual al interior o que generen una imagen urbana negativa, actividad que deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de que se detecte la incidencia. "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, podrá requerir a "EL CONCESIONARIO" en cualquier momento, cuando así se requiera, la limpieza y el mantenimiento, así como, supervisar la realización oportuna de lo anterior, a fin de identificar las incidencias que pudieran ocasionar incumplimiento de dicha obligación y penalizaciones. De igual manera, "EL CONCESIONARIO" deberá entregar un informe mensual, bajo las características que para tal efecto determinen, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y copia a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, con las acciones realizadas para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Título de Concesión.
OCTAVA	"EL MUNICIPIO" podrá realizar supervisiones	OCTAVA.- "EL MUNICIPIO", a través de la

	anuales que empezarán a contar a partir de la fecha de firma del presente título; a efecto de dictaminar que los puentes objeto de la presente concesión se encuentran en óptimas condiciones de uso y funcionamiento. En caso de que se detecten anomalías, "EL CONCESIONARIO" deberá corregirlas dentro del plazo que el "EL MUNICIPIO" le establezca conforme a lo establecido en el presente Título.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales, podrá realizar supervisiones semestrales a partir de la fecha de firma del presente título; a efecto de dictaminar que los puentes objeto de la presente concesión se encuentran en óptimas condiciones de uso y funcionamiento. En caso de que se detecten anomalías, "EL CONCESIONARIO" deberá corregirlas dentro del plazo que el "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales le establezca conforme a lo establecido en el presente Título. "EL CONCESIONARIO", deberá de presentar a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales con copia a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, informes semestrales sobre la realización del mantenimiento de los puentes peatonales, acompañado de registro fotográfico. El formato, periodicidad y características serán determinados conforme a los lineamientos que estipule la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
DÉCIMA SEGUNDA	"EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, será responsable de dar seguimiento a los aspectos técnicos-operativos-financieros, así como ofrecer los elementos de evaluación de la presente concesión.	"EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Finanzas y Secretaría General de Gobierno, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, sean responsables de dar seguimiento a los aspectos técnicos, operativos administrativos y financieros. Así mismo, los titulares de las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Obras Públicas Municipales serán las dependencias encargadas de ofrecer los elementos de evaluación relativos al presente Título de Concesión.
DÉCIMA QUINTA	DERECHOS. "EL CONCESIONARIO" deberá cubrir anualmente a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente a 3 VSMGZ por metro cuadrado de espacio publicitario. Así mismo, los derechos que correspondan por fijación, instalación o colocación respecto a Publicidad instalada en mobiliario urbano de acuerdo a lo que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Oro., para el Ejercicio Fiscal que corresponda durante la vigencia de la presente concesión.	DÉCIMO QUINTA.- DERECHOS. "EL CONCESIONARIO" deberá cubrir anualmente por año vencido, a "EL MUNICIPIO", la cantidad que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, por metro cuadrado de espacio publicitario. Así mismo, los derechos que correspondan por fijación, instalación o colocación respecto a Publicidad instalada en mobiliario urbano de acuerdo a lo que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Oro., para el Ejercicio Fiscal que corresponda durante la vigencia de la presente concesión. Para la autorización de nuevas colocaciones de publicidad y/o revalidaciones, será necesario que "EL CONCESIONARIO" deberá tener cubiertas en su totalidad las obligaciones objeto de la presente concesión.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 14) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 23 869 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes**

de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 23 869 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 7**, del presente acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, los promotores dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de los promotores, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a los ciudadanos Cuauhtémoc Arellano Sovran y Reyna Araceli Mendoza Plascencia; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Los ciudadanos Cuauhtémoc Arellano Sovran y Reyna Araceli Mendoza Plascencia, tienen la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 7**, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 7**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a los promotores del acto administrativo para que una vez notificados y sabedores del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acudan dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, los promotores deberán acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a los ciudadanos Cuauhtémoc Arellano Sovran y Reyna Araceli Mendoza Plascencia, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a los ciudadanos Cuauhtémoc Arellano Sovran y Reyna Araceli Mendoza Plascencia...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al ***FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 15) Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 07 118 001, Delegación Municipal Centro Histórico.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor

12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 voto en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 07 118 001, Delegación Municipal Centro Histórico, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 9**, del presente acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. El solicitante tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica citada dentro del **Considerando 9**, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 9**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones

que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico y al ciudadano Rodrigo de la Vega Muñoz...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 16) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 302 062, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra

9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 302 062, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 7**, del presente acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la promotora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la ciudadana Ana María Arguello Gallegos, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de

Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la ciudadana Ana María Arguello Gallegos; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. La ciudadana Ana María Arguello Gallegos, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 7**, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 7**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la promotora del acto administrativo para que una vez notificada y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la promotora deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la ciudadana Ana María Arguello Gallegos, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la ciudadana Ana María Arguello Gallegos..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 17) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 11 007 034, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor

4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 11 007 034, Delegación Municipal Centro Histórico, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 7**, del presente acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la promotora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado

de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la promotora, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la ciudadana Herminia Ortiz Padilla; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. La ciudadana Herminia Ortiz Padilla, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 7**, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 7**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la promotora del acto administrativo para que una vez notificada y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la promotora deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la ciudadana Ana María Arguello Gallegos, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico y a la ciudadana Herminia Ortiz Padilla...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 18) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 03 362 018, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 03 362 018, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 7**, del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante por medio de su representante legal dentro de los

10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante del acto administrativo a través de su representante legal presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad mercantil, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. La sociedad solicitante queda condicionada a presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, de la escritura pública número 43,499, relacionada con el considerando 6, fracción III, con la cual se acredita el Otorgamiento de poder general limitado para actos de administración en favor del C. José Antonio Gómez Salinas, previo a la publicación del presente Acuerdo conforme a lo estipulado en el Transitorio Primero.

QUINTO. La persona moral solicitante tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 7**, del presente instrumento, y deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la opinión técnica citada en el **considerando 7**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEPTIMO. Se instruye a la sociedad solicitante del acto administrativo, a través de su apoderado legal para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la sociedad solicitante del acto administrativo por medio de su apoderado legal deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la Sociedad Mercantil, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de

Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la sociedad mercantil denominada "Capricornio Bienes Raíces" S.A. de C.V. a través de su representante legal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 19) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 29 803 014, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 29 803 014, Delegación Municipal Epigmenio González, conforme al Estudio Técnico citado en el considerando 7 del presente instrumento.

SEGUNDO.- De conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. El solicitante tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del Considerando 7 del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 7 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Unidad Municipal de Protección Civil, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y al licenciado Gerardo Manuel Plata González...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 20) Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población, para las fracciones de la fracción B-8c, resultante de la subdivisión de la fracción B, a su vez resultante de la subdivisión de la parcela 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra

9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población, para las fracciones de la fracción B-8c, resultante de la subdivisión de la fracción B, a su vez resultante de la subdivisión de la parcela 39 Z-2 P 1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor; de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante por medio de su apoderado legal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la persona moral solicitante por medio de su apoderado legal presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de

Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la persona moral solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. La persona moral solicitante por medio de su apoderado legal tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 6, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la persona moral solicitante del acto administrativo por medio de su apoderado legal para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, y a la persona moral denominada "Banco Actinver" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número "1401", a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 21) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 04 045 054, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 04 045 054, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad a lo señalado en la Opinión Técnica citada en el considerando 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la promotora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de

Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. La solicitante tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del Considerando 7 del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 7 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉXTO. Se instruye a la promotora del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la promotora deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los

Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la propietaria del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico y a la C. Martha Gabriela Coronel Mendoza...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 22) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 077 079, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al

punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la modificación a la normatividad por zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 077 079, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 9**, del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del ciudadano Ariel Lugo Mejía presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al ciudadano Ariel Lugo Mejía, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que el ciudadano Ariel Lugo Mejía, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega

de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y al ciudadano Ariel Lugo Mejía."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 23) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 23, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 23, del orden del día, de conformidad a lo establecido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes las demás obligaciones establecidas en el Acuerdo autorizado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de octubre del 2018, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina

del Abogado General, Unidad Municipal de Protección Civil, a la Delegación Estatal del **Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)** en Querétaro, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la persona moral denominada “Colinas de Menchaca”, A.C., a través de su Representante Legal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 24) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 24, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 24, del orden del día, de conformidad a lo establecido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes las demás obligaciones establecidas en el Acuerdo autorizado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de octubre del 2018, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Unidad Municipal de Protección Civil, a la Delegación Estatal del **Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)** en Querétaro, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la persona moral denominada "Comité de colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C., a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 25) Acuerdo por el que se otorga la Autorización Definitiva para la Entrega-Recepción de Obras de Urbanización, del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Movimiento Obrero II", Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor

11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE OTORGA la Autorización Definitiva para la Entrega-Recepción de Obras de Urbanización, del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Movimiento Obrero II", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico citado en el **Considerando 10**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Toda vez que la Entrega-Recepción del Fraccionamiento objeto del presente fue solicitada a través de la asociación de colonos, estos están exentos de presentar la fianza por vicios ocultos de obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley para Agilizar los Procedimientos de Entrega-Recepción de Fraccionamientos en el Estado de Querétaro.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, quien deberá remitir una copia certificada de la escritura pública, debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Administración, lleven a cabo una inspección general al fraccionamiento y levanten la minuta correspondiente, que para el caso de existir observaciones en la misma, éstas deberán ser subsanadas por el solicitante; hecho lo cual, se deberá remitir a la Secretaría del

Ayuntamiento copia del Acta de Entrega-Recepción del fraccionamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en los términos de la Fracción XIV del artículo 73, del Código Municipal del Estado de Querétaro reciban el Fraccionamiento materia del presente acuerdo, den seguimiento a las obligaciones impuestas en el mismo, y realicen las acciones necesarias para tal fin, dependencias que deberán remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento administrativo de su Revocación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con un intervalo mínimo de seis días naturales entre cada publicación, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos en el párrafo anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de

Catastro, Coordinación Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique a Colonos de Villas Tlálloc, A.C., a través de su representante legal.”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **punto 26) Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Esmeralda Camacho Ugalde	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se Autoriza la modificación a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal en términos de los considerandos 9 y 10 así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

ANEXO ÚNICO



Santiago de Querétaro, Qro., 24 de septiembre de 2021

DICTAMEN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA REESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Introducción:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción V y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 2, 15 fracción VIII, 17 fracción XVIII y 18 fracción V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear, modificar o suprimir aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

Antecedentes:

Actualmente la Estructura Orgánica Municipal se encuentra conformada para el desempeño de sus funciones, de la siguiente manera:

Órganos de Apoyo de la Presidencia Municipal

- Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal
- Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional
- Coordinación de Agenda
- Coordinación de Giras
- Coordinación de Gabinete
- Secretaría Adjunta
- Secretaría de Gestión Ciudadana
- Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
- Coordinación General de Comunicación Social Municipal

Sector Central

- Secretaría del Ayuntamiento
- Secretaría General de Gobierno Municipal
- Secretaría de Servicios Públicos Municipales
- Secretaría de Desarrollo Sostenible
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Desarrollo Humano y Social



- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Querétaro
- Secretaría de Obras Públicas Municipales
- Secretaría de Administración
- Secretaría de Movilidad

Sector Desconcentrado

- Órgano Interno de Control
- Delegación Felipe Carrillo Puerto
- Delegación Félix Osones Sotomayor
- Delegación Epigmenio González
- Delegación Josefa Vergara y Hernández
- Delegación Santa Rosa Jáuregui
- Delegación Villa Cayetano Rubio
- Delegación Centro Histórico
- Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro
- Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro
- Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro

Sector Paramunicipal

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto Municipal de Planeación
- Fideicomiso Querétano para la Conservación del Medio Ambiente
- Parque Bicentenario

Considerandos:

Para una correcta función de Gobierno deben reestructurarse diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, creando un modelo de gobierno que brinde respuesta inmediata a las demandas ciudadanas de manera eficaz y eficiente, mediante acciones de gobierno claras y concretas que permitan promover la participación ciudadana en la atención de sus necesidades.

Conclusión:

Se pone a consideración la aprobación de los movimientos de estructura con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción V que a la letra dice:

"Artículo 30.- Crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;"



- **Creación** de la Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional adscrita a la Presidencia Municipal como órgano de apoyo.
- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional a Coordinación de Relaciones Públicas.

Se anexan organigramas propuestos.



Elaboró


C.P. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua

Vo. Bo,


C.P. Mayra Lorena Cervantes Díaz
Directora de Recursos Humanos


Lic. Ana María Osorio Arellano
Secretaría de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la reestructura orgánica de la Administración Pública Municipal con fecha del 24 de septiembre de 2021.

**ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA COORDINACIÓN DE
ASESORES Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**



**COORDINACIÓN DE
ASESORES Y VINCULACIÓN
INTERINSTITUCIONAL**

C. P. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
Elaboró

C.P. Mayra Lorena Cervantes Díaz
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Ana María Osorio Arellano
Secretaría de Administración
Vo. Bo.

**ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA COORDINACIÓN DE
RELACIONES PÚBLICAS**



QUERÉTARO
ESTADO LIBRE SOBERANO

**COORDINACIÓN DE
RELACIONES PÚBLICAS**

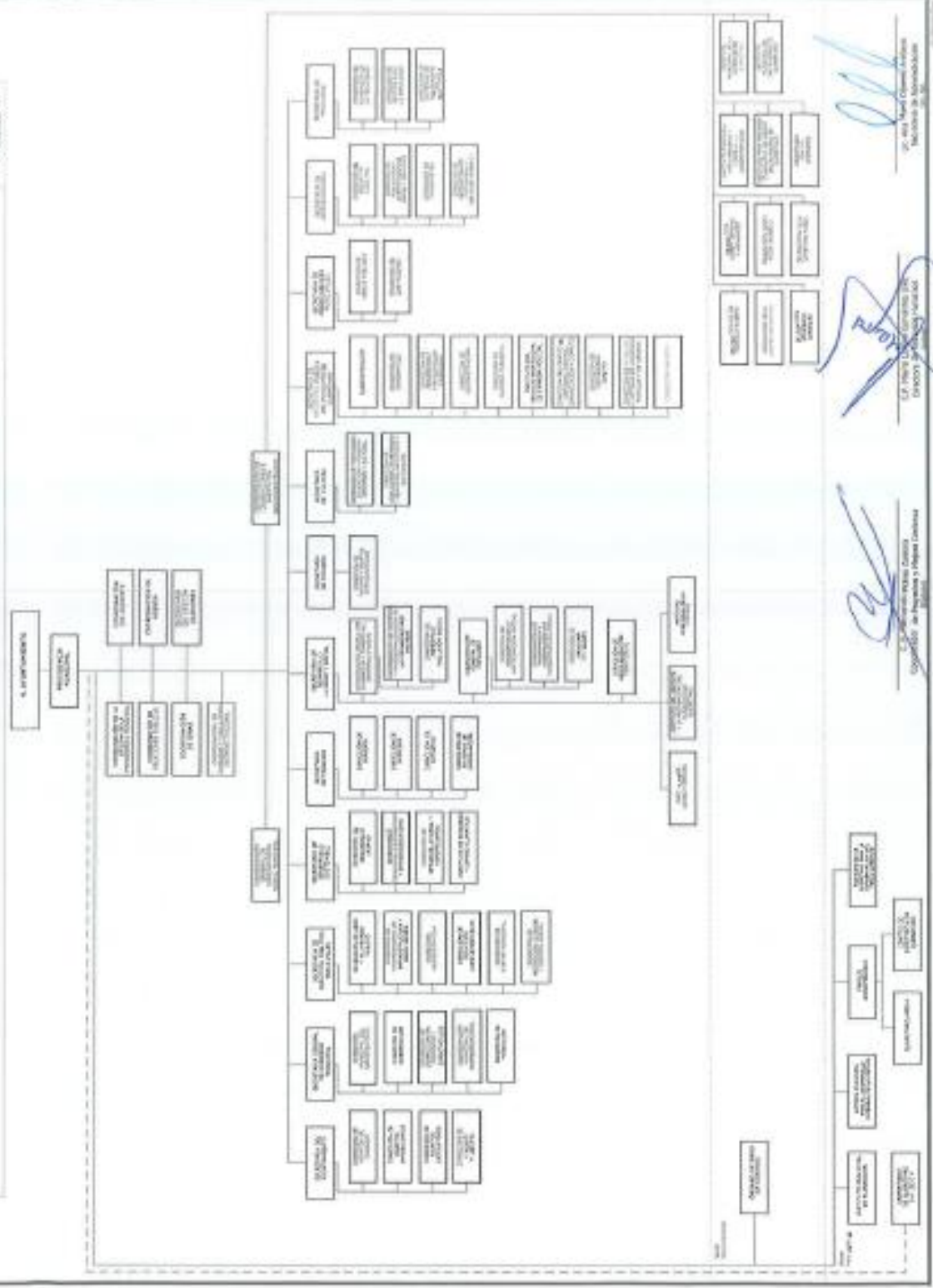
C. P. ~~Fernando~~ Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
Elaboró

C.P. ~~Mayra~~ Borge Cervantes Díaz
Directora de Cursos Humanos
Validó

Lic. Ana María ~~Georgio~~ Arellano
Secretaría de Administración
Vo. Bo.



ORGANIGRAMA PROPUESTO DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "Muchas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, con el permiso de todos ustedes compañeros y compañeras de este Honorable Ayuntamiento de este Cabildo. Esta es la última vez que participo en esta administración como todos ustedes o la mayor parte de todos los que estamos hoy aquí sentados, quiero resumir en una sola palabra el sentimiento que en este momento tengo y que como dice la canción "me sale del corazón". Muchas gracias, gracias señor Presidente por su apoyo, por su paciencia, por su tolerancia, muchas ocasiones chocamos, pero salimos adelante que me parece que es lo más importante que es una relación de vida, no una relación política, lo mismo, gracias señor Secretario por tus atenciones, a todo tu equipo, la gente de Secretaría del Ayuntamiento, gracias por todo su apoyo y por supuesto, gracias a ustedes compañeros Regidores y Síndicos. Quiero subrayar este agradecimiento para todos los empleados del Ayuntamiento de Querétaro de esta administración, desde la gente que está atendiendo en un mostrador, a la gente que recibe a los ciudadanos todos los días, a los policías que salen a vigilar la ciudad, a cuidarnos, gracias a la gente que mantiene limpia la ciudad, gracias a todos los empleados de esta administración, de este Ayuntamiento, a los titulares de las Secretarías, a los titulares de las Delegaciones, muchísimas gracias, gracias a mi equipo, les debo muchísimo, de verdad, gracias por tanto y espero que nos veamos muy pronto, señor Presidente y aquellos cabilderos que hoy van a finalizar esta administración, pero continuarán en ella les deseo de corazón que les vaya muy bien, yo espero verlos muy pronto y de verdad espero que más allá la relación política, administrativa que tuvimos estos tres años que ya están concluyendo en un par de días mantengamos esta relación, resumo de nueva cuenta el sentimiento y esto es para toda la gente de esta administración, muchas, muchas gracias. Es todo, cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Síndico Municipal Miguel Parrodi.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Muchas gracias, con su permiso señor Presidente, Secretario, Síndica, compañeros Regidores, pues igual que mi compañero Luis Gabriel, agradecer la gran oportunidad que tuve de desempeñarme como Síndico, la verdad es que estos 3 años profesionalmente y personalmente han sido los más gratos de mi vida y se lo debo a mi Partido que me dio la oportunidad de estar aquí, se lo debo al Presidente Municipal que confió en un servidor y se lo debo la ciudadanía y se lo debo a la ciudadanía porque son ellos a los que nos debemos y me parece que no hay trabajo más satisfactorio que el trabajar por nuestros vecinos y el estar con ellos, hacer algo para cambiarle su vida es lo más importante que podemos llevarnos de este Ayuntamiento, creo que logramos cambiarle la vida a miles y miles de ciudadanos y eso que nos debe de llenar de manera muy satisfactorio, le agradezco a mis compañeros Regidores, a Dulce la Síndica, también a Esmeralda, su compañerismo, su trabajo, su apoyo y sobre todo su amistad, decirles que cuentan con un servidor en lo profesional y sobre todo en lo personal, agradecerle a mi equipo de trabajo, a Palomita, a Bertha, Alma, a mi familia y pues a seguirle dando. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Claudio Sinecio.-

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Muchas gracias Secretario, con su permiso Presidente. Pues nada más para reconocer el trabajo que hemos realizado todos en este Ayuntamiento, mi compañero miembro del Partido Revolución Institucional, a los compañeros de MORENA, a la compañera que hoy no nos campaña, pero del Partido Encuentro Social, porque más allá, quizás de los debates que pudo haber habido aquí siempre privo el respeto, siempre privo una visión de trabajo, gracias al Presidente que nos permitió todo lo que logramos como equipo, como este Ayuntamiento, debemos reconocer que el deber mínimo que teníamos como miembros de este Ayuntamiento era de encontrar un campo de acción común por grandes que fueran las diferencias entre nosotros, teníamos que trabajar y tenemos

que encontrar ese pensamiento y esa razón que nos llevara a trabajar por un mejor Querétaro. Es todo lo que tenía que decir, me sumo obviamente a los agradecimientos que hace mi compañero Luis Gabriel y mi compañero Miguel para no ser reiterativo. Muchas gracias a todos.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor Juan José Ruiz.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ: “Muchas gracias, muy buenas tardes a todos, de alguna manera felicitar a este Órgano Colegiado por la terminación de este ciclo, pero me gustaría dejar dos peticiones a manera de compromiso, compromiso porque yo estaré haciendo lo propio hacia afuera del Cabildo para poder consolidar dos cuestiones que creo que fueron importantes derivadas del trabajo de este Cabildo, la primera, el tráfico pesado, si bien el primer año de la administración se empezó muy bien con el proyecto, se empezó muy bien en los temas de Cabildeo, tanto con las empresas, con los sindicatos de organizaciones de transportistas y por supuesto con el esquema legal que se estuvo realizando a través de este Órgano Colegiado. El escenario COVID cambió el ritmo de esta iniciativa como de muchas más, no solamente de esta y creo que en lo que viene, los tiempos que vienen, en los tiempos que vienen en donde el escenario COVID como lo dijimos al principio, llegó para quedarse, nos empezamos a acostumbrar ahí mismo, empezamos a condicionar nuestras vidas para poder vivir con el mismo, creo que es eso algo también, retomar las acciones de muchas cosas que dejamos pendientes y una de esas es el transporte pesado para poder consolidar el cumplimiento de lo que planeábamos, que era mejorar el tráfico en la ciudad, ya lo estamos viendo, otra vez el tráfico ya empezó, ya tenemos unos 4, 5 meses con el tráfico en la ciudad otra vez aumentando que había disminuido lógicamente porque la gente había dejado, había dejado de salir en muchísimo tiempo, casi un año y medio. Deberíamos ser más agresivos Alcalde, para poder cumplimentar cada una de las acciones que quedaron pendientes, tú las conoces, fue algo que platique contigo a lo que estás de acuerdo, no es que no lo haya sido, es que lo dejamos de hacer todos por el escenario que nos ocupó, pero creo que en los próximos meses

debemos ser más agresivos en el tema, para no dejar que vuelva a colapsarse la ciudad porque al final del día la actividad económica se retomará tal como venía manejándose, la actividad escolar ya empezó a manejarse a raíz de la normalidad y el tráfico empezará a afectar a la ciudad otra vez de la misma manera que estaba afectando hace un par de años, en los próximos meses yo no estaré aquí, pero el Alcalde sí estará aquí y al final del día fue un acuerdo que suscribiste y que yo te lo rogaría pudiéramos seguir, insistiendo en ello, porque uno de los grandes problemas de la ciudad y que INAUDIBLE generará más problemas es el tráfico y la inseguridad que genera es avenida con ese tráfico pesado circulando a las horas que yo señalé ya hace ya bastantes meses INAUDIBLE pues yo he visto la cantidad de tragedias que han sucedido por lo mismo; ese es uno de los temas que yo dejaría pendientes, no quiero culpar a nadie, el escenario que nos tocó vivir como servidores públicos en este esquema fue muy complicado y así como la sociedad está retomando sus actividades normales, creo que la administración debería de retomar sus actividades normales en torno a resolver las problemáticas que estas mismas genera. En segundo término quiero insistir en las medidas económicas de programas en torno a ayudar a la economía de los queretanos, es muy chistoso y deprimente al mismo tiempo ver como el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador celebra el histórico crecimiento de remesas, a ver, no he escuchado algo más estúpido en toda mi vida en materia económica, que celebrar el crecimiento de remesas, tener crecimiento de remesas, histórico como él lo dice, es el significado de que la gente, a tener más gente yéndose a trabajar a Estados Unidos, no es por eficiente el señor, es por ignorante, es por incapaz, es por no saber activar la economía del país y por todo eso INAUDIBLE a Estados Unidos, INUADIBLE remesas no porque el señor tenga la capacidad para generar economía entorno a lo mismo, eso es lo más estúpido, esto es también el ejemplo claro de lo que está pasando en México, el COVID, como todo el mundo, yo quiero pensar que Estados Unidos está sufriendole igual o peor, baja la actividad económica y mucha gente ha decidido, yo tengo muchos conocidos a causa de la actividad estatal que yo he

tenido a través de mi Partido donde el municipio se INAUDIBLE en el esquema de la migración, tengo muchos conocidos que INAUDIBLE ya se regresaron porque en México no hay dinero. Que lo quieran disfrazar el crecimiento del 6% de este año con un crecimiento positivo porque no es cierto, tú conoces estos temas Alcalde, la economía está creciendo en ese porcentaje porque cayó, si la economía no hubiera caído ahorita estaríamos creciendo, ni siquiera al 1%, lo que pasa es que con el COVID cayó la economía, se empieza a recuperar a su nivel normal y este señor, el Presidente de la República viene a presumir su crecimiento, no estamos creciendo, estamos recuperándonos de una caída abismal que tuvo el país entorno a la actividad económica. Por qué digo todo esto, porque este Cabildo presentó una iniciativa o si bien, un exhorto para una iniciativa al congreso local en el cual solicitábamos una reforma o un transitorio respecto del buró de crédito, ya empezamos a sufrir las consecuencias del tema económico, como yo ya lo dije hace año y medio, no vamos a sufrir ahorita, lo vamos a empezar a sufrir en año, año y medio y ya lo estamos sufriendo y mucha gente va a querer a empezar a sacar créditos para sus empresas INAUDIBLE buscan la solicitud, no le dimos seguimiento, seamos sinceros, todo este esquema nos cambió muchas cosas, nos cambió ritmo, nos cambió objetivos, pero ya está, la señal está Alcalde, yo rogaría también al próximo Órgano Colegiado y a ti que estarás como titular que hiciste INAUDIBLE local, para que se envié la iniciativa para poder ayudar en el esquema del nuevo buró de crédito para los mexicanos que derive en menos antecedentes del 2021, mucha gente dejó de pagar cosas porque ha priorizado sus gastos ante el recorte presupuestal que han tenido en sus casas, esto nos va afectar directamente porque yo me rehusó a estar sufriendo lo mismo y creo que todos debemos de ser responsables INAUDIBLE que están en un país y tratar de consolidarnos y tratar de consolidar un esquema en donde brindemos ayuda a los afectados por algo que no nos ocupa, seguramente muchos mexicanos muy cumplidos con sus deudas que este año no pudieron pagar los próximos meses será todavía más difícil, porque yo insistiría, valga la redundancia en insistir en esta iniciativa. Muchas gracias, es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias, buenas tardes de nueva cuenta. Solamente quiero hacer uso de la voz para agradecer a los compañeros, compañeras, Regidores, Regidoras, Alcalde, Secretario de este Ayuntamiento, la libertad de expresión que nos permites en este en este espacio aunque sean temas que nada tiene que ver con el Cabildo. Gracias a todos por poder trabajar así. Es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Pues, saludo primeramente a Esmeralda Camacho nuestra Síndico Municipal muchísimas gracias, quiero sumarme también a los agradecimientos, a los reconocimientos que han hecho quienes me han antecedido en la palabra, aunque les he expresado ya en múltiples ocasiones, quiero refrendar mi reconocimiento a todas y todos ustedes miembros de este Honorable Ayuntamiento 2018 - 2021 porque juntos hemos escrito uno de los capítulos más importantes de la historia reciente de nuestra ciudad. Hace 3 años nos propusimos hacer la diferencia y trabajar día con día para mejorar la calidad de vida de las familias queretanas y nos propusimos avanzar con paso seguro hacia ese objetivo, pero de pronto, como algunos ya lo comentaron, ese avanzar tuvo que convertirse en un resistir, la pandemia puso a prueba a Querétaro y al mundo entero y puso a prueba también a este Ayuntamiento, durante algunos meses pasamos del mejorar la calidad de vida a cuidar la calidad de vida en nuestro Municipio, todos nuestros esfuerzos se dirigieron a proteger a la ciudadanía, su salud, su ingreso, su alimentación, su educación frente a una contingencia que la amenazaba y este Ayuntamiento cada una y cada uno de ustedes asumimos esa responsabilidad y hoy les digo aquí, que nos pusimos a la altura de ese reto, que demostramos de lo que estamos hechos en Querétaro y sobre todo que le hicimos frente a este compromiso con nuestra

ciudad de la mejor manera posible, se los reconozco y a nombre de todas y todos los queretanos les quiero agradecer por su generosidad, por su entrega, por su sacrificio, por su solidaridad y hoy nuestro Municipio está de pie, ya no resistiendo, sino, avanzando de nuevo en una reactivación que nos tiene de vuelta en el camino que comenzamos a andar hace 3 años, ahora más fuertes, más unidos y con esa resiliencia que nos debe de caracterizar, estamos en vías de ser esa ciudad que queremos, pero que además podemos ser y sin duda hay temas que se quedan pendientes y agradecemos justamente que en este diálogo se pongan en la mesa. Les agradezco su compañerismo pero como lo mencionaron algunos anteriormente, principalmente su amistad, al final es lo que nos llevamos coincido tocayo, las coyunturas políticas siempre se darán, pero la amistad es lo que deja una huella indeleble, yo les quiero agradecer mucho, les deseo lo mejor donde quiera que se vayan encontrar y que sepan que en mí siempre podrán encontrar un amigo. Muchas gracias y bueno, habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 19:24 diecinueve horas con veinticuatro minutos del día 28 de septiembre de 2021, muy buenas tardes y hasta pronto, muchas gracias.-----

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ESMERALDA CAMACHO UGALDE
SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELIAS SOLIS
REGIDORA**

**MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS
REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA**

**LIC. JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ
REGIDOR**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----**